



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS:

Ejecución de las medidas de protección por parte de la Policía Nacional Del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión pública

Presentado por:

Br. Yana Sucasaca, Nilver

**TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO**

ASESOR

Dr. Paitan Cahua, Antonio Wilmer

<https://orcid.org/0000-0003-4116-9024>

Chincha, Perú, 2025

Constancia de aprobación de Tesis



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha, 23 de diciembre del 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino

Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar **YANA SUCASACA NILVER** de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración, del programa Académico de DERECHO, han cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

TITULADO:

"EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024."

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente,

Antonio Wilmer Paitan Cahua
CODIGO ORCID: 0000-0003-4116-9024
DNI: 21452959

Declaratoria de autenticidad de la investigación

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, **Nilver Yana Sucasaca**, identificado(a) con DNI N° **76465776**, en mi condición de Bachiller del programa de estudios de DERECHO, de la Facultad de ingeniería, ciencias y administración, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: **"EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024"**, declaro bajo juramento que:

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad.

8%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Juliaca, 29 de diciembre de 2025.



Yana Sucasaca Nilver
DNI N° 76465776



LEGALIZACIÓN AL REVERSO



0121877234



NOTARIA
POMA RODRIGO ARTURO
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA



INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 76465776
Primer Apellido YANA
Segundo Apellido SUCASACA
Nombres NILVER

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (primera impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

YANA SUCASACA, NILVER
DNI 76465776

INFORMACIÓN DE CONSULTA DACTILAR

Operador: 75564077 - Roxana Anchapuri Choquegonza
Fecha de Transacción: 29-12-2025 06:46:56
Entidad: 10020487866 - POMA RODRIGO ARTURO

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
<https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identificav/verification.do>
Número de Consulta: 0121877234



CERTIFICO: La autenticidad de la firma de Nilver Yana Sucasaca

identificado con DNI. N° 76465776 a quien se le ha identificado utilizando la comparación biométrica de sus huellas dactilares a través del servicio que brinda RENIEC, quien manifestó que la firma puesta en este documento le pertenece y es la que usa en todos los actos jurídicos en los que interviene. Doy fe.
San Miguel, 29 DIC 2025



Arturo Poma Rodrigo
Abogado - Notario
CAA. 315 - CRP 019



Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, que voluntad han dado dirección a mi vida. A él, por acompañarme en mis peores momentos, por darme fuerzas cuando más lo necesitaba y mantener viva la esperanza en las situaciones más exigentes en mi vida académica.

A mis padres y amigos que han sido una parte fundamental mucho más que un respaldo. Gracias por apoyarme, desde pequeño, y enseñarme el valor de la justicia y a no rendirme ante las dificultades. Esta tesis no solo representa un logro académico, sino también el reflejo de los principios que ustedes sembraron en mí desde el inicio.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, eternamente, por haberme brindado la oportunidad de alcanzar este objetivo. Por iluminar mi mente en los momentos de duda, por darme salud, constancia y propósito. Sin su presencia en cada etapa, este proceso no tendría el mismo sentido.

A mis padres y amigos, mi eterna gratitud. Gracias por su paciencia, por su apoyo incondicional, por sus sabios consejos y por estar presentes incluso en silencio. Cada paso recorrido en esta carrera fue impulsado por el cariño, afecto y los valores que me mostraron.

Resumen

El estudio denominado “Ejecución de las Medidas de Protección por Parte de la Policía Nacional del Perú Frente a Casos de Violencia Contra la Mujer en Juliaca – 2024”, se planteó como objetivo primordial Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024, para lo cual siguió un camino basado en la metodología de un enfoque cualitativo, con un método descriptivo, de tipo básico y con un diseño fenomenológico, para la obtención de información empleo como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista, los mismo que fueron aplicados a 7 abogados conocedores del tema, finalmente concluyo que las medidas de protección son dictadas por el juzgado para su cumplimiento en aras de garantizar la protección de la mujer agredida, para lo cual en ente encargado de ejecutar estas medidas como, retirar al agresor de su hogar, que el agresor no puedo acercarse a la víctimas y otras es la PNP, sin embargo se advierte que dicho ente no se encuentra con la capacidad que cumplir dicho requerimiento, por factores como la falta de personal, falta de material logística y falta de sensibilización etc., lo que hace que estas medidas no se cumplan entonces la víctima se encuentre expuesta a rencillas por su mismo agresor.

Palabras claves: Medidas de protección, violencia física, mujer, policía nacional.

Abstract

The study entitled “Implementation of Protection Measures by the National Police of Peru in Cases of Violence Against Women in Juliaca – 2024” aimed to analyze how protection measures are implemented by the National Police of Peru in cases of violence against women in Juliaca in 2024. It followed a qualitative approach, employing a descriptive, basic method and a phenomenological design. Data was collected through interviews using an interview guide, which was administered to seven lawyers knowledgeable in the subject. The study concluded that protection measures are ordered by the court to guarantee the protection of the abused woman. The National Police is the entity responsible for implementing these measures, such as removing the aggressor from the home and prohibiting the aggressor from approaching the victim. However, the study notes that this entity lacks the capacity to fulfill these requirements. Due to factors such as staff shortages, lack of logistical resources, and insufficient awareness, these measures are not being implemented, leaving the victim vulnerable to retaliation from their aggressor.

Keywords: Protection measures, physical violence, women, national police.

Índice General

Constancia de aprobación de Tesis	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación	iii
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice General	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
2.1. Situación problemática	11
2.2. Formulación del problema	12
2.3. Justificación.....	12
2.4. Objetivos	13
III. REVISION DE LA LITERATURA.....	16
3.1. Antecedentes de investigación.....	16
3.2. Bases Teóricas	20
3.3. Marco conceptual	28
IV. MARCO METODOLÓGICO.....	31
4.1. Tipo y nivel de investigación	31
4.2. Diseño de investigación	31
4.3. Matriz de operacionalización de categorías	33
4.4. Procedimiento de muestreo	34
4.5. Recolección y análisis de información.....	34
4.6. Aspectos éticos y regulatorios.....	35
V. RESULTADOS	36

5.1. Descripción de los Resultados.....	36
VI. DISCUSIÓN.....	60
6.1. Discusión de los resultados.....	60
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	68
ANEXOS	73
Anexo 2: Instrumento de recolección de información.....	75
Anexo 3: Ficha de validación de juicio de expertos.....	78
Anexos 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud	81
Anexos 5: Guías de entrevistas aplicadas a abogados.....	84
Anexo 6: Evidencias Fotografías de aplicación de guías de entrevista.....	106

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio de investigación es titulado “EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024, ello, en razón que al pasar los años, se va incrementado la violencia en contra de más mujeres, este índice de aumento repercute más en la ciudad de Juliaca, violencia que puede preverse a través de la instituciones competentes como la PNP, sin embargo se puede palpar que no existe un trabajo idóneo, ni responsable por esta instituciones, puesto que de la promulgación de la Ley 30364, el ente competente para ejecutar medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia familiar es la PNP.

El presente trabajo se desarrollará conforme a la estructura establecida por la Universidad Autónoma de Ica.

En ese entender se desarrollará siguiendo la siguiente línea: **I. Introducción.** – En donde se desarrolló pequeños alcances del estudio de investigación y la estructura de la misma, **II. Planteamiento del problema de investigación.** - En el que se desarrollara la situación problemática, la formulación del problema, como el problema general y los problemas específicos, la justificación del estudio y finalmente los objetivos de investigación como objetivo general y objetivos específicos, **III. Revisión de la literatura.** - En donde se desarrollará los siguientes aspectos, los antecedentes de investigación, las bases teóricas y el marco conceptual, **IV. Marco metodológico.** – Este es el punto de la investigación en donde se desarrolla el tipo, nivel, diseño, matriz de operacionalización de categorías, el procedimiento de muestreo, la forma de recolección y análisis de la información y finalmente los aspectos éticos y reguladores, **V. Resultados.** –. Es el punto donde se desarrollaron nuestros resultados a los que se arribaron en el presente estudio, **VI. Discusiones y recomendaciones.** – En este punto realizamos las discusiones de nuestros resultados con los trabajos previos además se propondrán recomendaciones frente a esta problemática que planteamos, **VII. Referencias bibliográficas.** – En este punto se consideran a todos los autores considerados en la investigación, finalmente, se consideraron los anexos.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.

2.1. Situación problemática

En los últimos años, la violencia contra la mujer en el Perú ha alcanzado niveles alarmantes, siendo la ciudad de Juliaca una de las más afectadas en la región sur del país. A pesar de la existencia de un marco normativo robusto como la Ley N.º 30364, que establece medidas de protección inmediatas para salvaguardar la integridad de las víctimas, en la práctica, la ejecución de dichas medidas por parte de la Policía Nacional del Perú (PNP) presenta serias deficiencias, específicamente en la ejecución de las medidas de protección.

Las medidas de protección dictadas por el Poder Judicial, como la prohibición de acercamiento del agresor, la vigilancia domiciliaria o la asistencia inmediata en casos de riesgo, no siempre son ejecutadas de manera oportuna ni eficaz por las comisarías locales. Esta situación deja a las mujeres en condición de vulnerabilidad extrema, en muchos casos terminando en feminicidios o agresiones graves que pudieron evitarse (Ponce, Piérola, Ludeña, & Cueva, 2024).

Las causas de este incumplimiento son múltiples y complejas: falta de personal capacitado, carencia de recursos logísticos, descoordinación institucional, deficiente seguimiento judicial, sobrecarga operativa y una cultura policial reactiva que minimiza la violencia basada en género. Además, en Juliaca, la desconfianza histórica en las instituciones y la limitada presencia del Estado en algunas zonas agravan esta problemática.

En ese contexto, urge analizar críticamente por qué las medidas de protección, aunque legalmente emitidas, no logran cumplir su función preventiva, especialmente en una ciudad como Juliaca, donde los índices de violencia contra la mujer continúan en aumento.

2.2. Formulación del problema

2.2.1. Problema general

¿De qué manera se ejecuta las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024?

2.2.2. Problemas específicos

P.E.1.

¿Como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024?

P.E.2.

¿Cómo la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024?

P.E.3.

¿Como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024?

2.3. Justificación

Esta tesis tiene una justificación desde distintos panoramas, como son los siguientes:

Respecto de la justificación teórica. –

El presente estudio se fundamenta en la necesidad de analizar el rol de la PNP, en garantizar los derechos de las mujeres que fueron víctimas de violencia, especialmente en la ejecución de las medidas de seguridad, que probablemente resulte ineficaz y deficiente, en ese entender la investigación

podrán sumarse al conocimiento científico, para lograr soluciones que aporten a la mejora de teorías, respecto del presente tema.

Respecto de la justificación práctica. –

La tesis materia de desarrollo es de gran utilidad, puesto que aborda un problema concreto y urgente, como es el crecimiento de los casos de violencia contra la mujer, con la deficiente ejecución de las medidas de protección, que a la larga pueden generar hasta feminicidios, por lo que se pretende detectar las debilidades, ya sea estructurales u operativas que tiene la PNP para hacer frente a este problema.

Respecto de la justificación metodológico. –

Para el desarrollo del estudio, se tiene pensado seguir un rumbo metodológico ya establecido, siguiendo un enfoque cualitativo; además que como aporte metodológico que tendrá el desarrollo del instrumento de investigación propio para el acopio de información, el mismo que pasara con un juicio de expertos, que realizaran la validación correspondiente del instrumento para su aplicación.

Finalmente, respecto de la justificación legal. –

La tesis tiene justificación legal por que es necesario evaluar el cumplimiento de las medidas de seguridad otorgadas a víctimas de violencia por parte la PNP en el marco de la Ley 30364, vale decir analizar si corresponde responsabilizar a la PNP por la no ejecución de las medidas de seguridad que dieron paso a nuevos actos de violencia.

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024.

2.4.2. Objetivos específicos

O.E.1.

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

O.E.2.

Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

O.E.3.

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

2.5. Impacto de la Investigación.

La investigación nace, porque hoy en día está latente y este es un problema recurrente, la violencia contra de la mujer a nivel nacional está en crecimiento por muchos factores, desde que se dicta medidas de protección hasta una sanción para el agresor, por ello la necesidad de abordar este tema, para encontrar respuestas porque las agresiones contra las mujeres van en aumento, en que estamos fallando como Estado y demás puntos, que fueron motivo para desarrollar la presente investigación.

Entonces en esa línea de ideas el presente trabajo de investigación tiene un impacto positivo, que nos permitirá descubrir las falencias de las medidas de protección dictadas a las víctimas de violencia contra la mujer.

2.6. Alcances y limitaciones.

2.6.1. Alcances.

Muy al margen, que hubo ciertas limitaciones, se logró satisfacer todos los puntos que se plantearon como objetivos, ello con ayuda de nuestros

colaboradores que con su amplia trayectoria y educación supieron responder a cada pregunta con objetividad.

2.6.2. Limitaciones.

Limitación social:

La limitación social, se centró principalmente en querer realizar entrevistar a las víctimas de violencia contra la mujer de esa manera lograr testimonios reales de la ejecución de las medidas de protección, sin embargo, pese a ello se logró responder a cada uno de los objetivos propuesto.

Limitación poblacional:

Como lo había referido, en cuanto esta limitación, hubiera sido idóneo entrevistar a las víctimas, al margen de ello se logró satisfacer todos los puntos, puesto que nuestro entrevistados, abogados lograron responder a cada pregunta en base a su experiencia y de esa manera lograr un estudio optimo.

Limitación Temática:

Si bien, el tema a desarrollar es un tema demasiado tocado, sin embargo, desde la perspectiva que lo estamos viendo, resulta insuficiente la información que existe, Sin embargo al margen de ello se obtuvo datos e información relevantes para el desarrollo del presente estudio.

Limitación económica:

En relación a la economía, como pasajes, papel boom y demás instrumentos, resulto limitado, dado que, para el desarrollo de la presente, fue el mismo tesista quien asumió todos los gastos la presente.

III. REVISION DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación

3.1.1. Internacionales

Calderón (2024), desarrollo su tesis titulada “Aproximación crítica descriptiva a la violencia contra la mujer: constataciones y hallazgos necesarios”, su finalidad fue encontrar problemas en el sistema penal, referente a los casos de VIF, desde que las víctimas realizan la denuncia hasta que el agresor es condenado, respecto al método se realizó una investigación documental de carácter descriptivo de un enfoque cualitativo, la conclusión a la que se arribo fue nuestro sistema debe poner énfasis, a que todas las instituciones estén cumpliendo sus funciones realizando un trabajo exhaustivo, asimismo se estén actualizando los métodos existentes para brindar protección efectiva hacia las víctimas y se salvaguarden los derechos que es estado está obligado a proteger.

Sotez (2021), en su tesis “Violencia hacia las mujeres en Bolivia a inicios del siglo XIX: en caso de Cochabamba” el mismo que tuvo como objetivo analizar las agresiones a la mujer cochabambina, específicamente a cholos desde el inicio de la Republica de Bolivia, para lo cual siguió una metodología de corte historia cualitativo descriptivo, finalmente se concluye que del análisis de distintos expedientes relacionados a las agresiones y/o violencia que sucede entre parejas son constantes, asimismo se presentas casos donde la mujer agrede a otra mujer o varón, ello permite comprender este tema de violencia que surge a veces por la ira, culpa, desamor, vale decir a través de las emociones de los individuos.

Pérez y Rodríguez (2023), desarrollaron un artículo denominado “La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada”, su finalidad fue resumir los alcances que detallan las distintas teorías sobre la violencia contra la mujer, contribuyendo desde una perspectiva teórica a la comprensión los factores de riesgo, basado en un método básica descriptiva - cualitativo, analítica-sintético, finalmente se arribó a la

siguiente **conclusión** que existe doctrina como el ciclo de las agresiones, las uniones traumáticas, los castigos paradójicos, las mujeres maltratadas y otras teorías, asimismo, se identifica la importancia del factor pobreza, la victimización también familias disfuncionales y demás.

3.1.2. Nacional

Vásquez (2024), en su trabajo de investigación “Efectivos policiales y medidas de protección en la Ley contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar”, tuvo como objetivo primordial realizar un análisis de las medidas de protección que establece la Ley Nro. 30364, para lo cual siguió una metodología de naturaliza **cuantitativa**, aplicada y método analítico, no experimental, finalmente llego a la **conclusión** que las agresiones que se presentan contra la mujer es un problemas jurídico y social que día a día viene creciendo, la Ley N° 30364, establece medias de protección para casos de esta naturaleza, siendo la PNP el encargado de su ejecución, entonces es necesario sentar ciertos requisitos para que policías califiquen para dicha ejecución y de esa manera puedan cumplir eficazmente su misión de proteger a las víctimas de agresión y la ciudadanía.

Atencio (2023), en su investigación “Las restricciones de la función policial y el incumplimiento de la ejecución de medidas de protección de la Ley 30364, en los policías de las comisarias PNP del distrito de Tacna, 2023”, su finalidad fue ver como las restricciones en la función policial inciden en el incumplimiento de la ejecución de las Medidas de Protección establecidas por la Ley 30364 en los efectivos policiales de las comisarías PNP del distrito de Tacna durante el año 2023, el método empleado fue **cuantitativo**, con un diseño no experimental, **concluyo** que existe limitada logística por ende existe y aumentan las restricciones en la funciones policial, por ende se incrementa el incumplimiento de la ejecución de las medidas de protección.

Osorio (2024), realizó su tesis denominada “Eficacia en la ejecución de las medidas de protección por el personal de la policía nacional del Perú, según la Ley N° 30364, en el distrito judicial de Lima centro en el Periodo 2022-2023”, su finalidad primordial fue estudiar la eficacia de la ejecución de las medidas de protección por el personal de la Policía Nacional del Perú, según la Ley N°30364 sobre el crimen hacia las mujeres e integrantes que conforman el grupo familiar, en el distrito judicial de Lima Centro, en el periodo 2022-2023, para ello se siguió un método descriptivo – **cualitativo**, su **conclusión** fue que no se realiza la ejecución total de las medidas de protección por que el personal policial es escaso en la comisaria de Lima centro en el área de familia, además que el personal policial no tiene formación adecuada, menos pretender rotar una vez capacitados, entonces no existe empatía por parte de los efectivos policiales, incluso falta de patrulleros que sirven para ir a visitar a las víctimas de agresiones, en resumen existe una serie de deficiencias del esta esta instituciones, no hace que no se puedan cumplir cabalmente las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364.

Jiménez (2021), realizó su tesis denominada “Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar, Arequipa” su finalidad fue determinar el grado de efectividad de los miembros de la policía en el cumplimiento de las medidas de protección, dictadas a las víctimas de agresiones, para ello siguió un método basado en un enfoque **cualitativo**, de tipo básico, con un diseño no experimental transversal, y por último **concluyo** que, la ejecución de las medidas de protección por la PNP es deficiente, no tiene efectividad, puesto que no lo ejecutan de manera adecuada, por falta de recursos humanos.

3.1.3. Regionales

Alave (2023), realizó su tesis denominada “Las medidas de protección en la Ley 30364 y el derecho comparado frente a los casos de violencia contra la mujer”, el objetivo fue realizar un análisis y contrastar la

norma jurídica de las medidas de protección de la Ley N°30364 con el derecho comparado, con relación a la violencia contra las mujeres, para lo cual siguió un método cualitativo, con un diseño del derecho comparado, su conclusión fue que las medidas de protección tiene como naturaleza tutelar, la leyes internaciones como nacionales son semejantes solo se distingue en cuanto a procedimiento jurídico de las medidas de protección, en cuanto a los casos de violencia contra la mujer, finamente se propone un reforma en los artículos 22 y 23 de esta Ley 30364, esta debería de ser vía proyecto de ley y esto tendrá como principal objeto regular nuevas medidas de protección.

3.1.4. Locales

Mamani (2024), realizo su tesis denominada “Análisis del derecho de las garantías jurídicas frente a las víctimas de violencia contra la mujer de acuerdo a la Ley Nro. 30364”, su finalidad fue examinar como la legislación comparada y la legislación Nro. 30364 tratan las medidas de protección para las víctimas de la violencia contra las mujeres, su método fue cualitativo y por ultimo su conclusión fue, las medidas de protección tiene una finalidad amplia, referente a los casos de violencia contra la mujer, ahora las legislación nacional e internacional tratan las medidas de protección en diversos grados, finalmente se debería de añadir nuevos protecciones a los Art. 22 y 23 de la presente Ley.

Jañari (2024), realizo su tesis denominada” Efectividad de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra la mujer en la sede judicial de Juliaca, 2023”, la finalidad fue determinar la efectividad de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra la mujer en la sede judicial de Juliaca, 2023, el método usado fue cualitativo, hipotético-deductivo, con un diseño no experimental, finalmente concluyo que es fundamental mejorar la supervisión y todos los recursos destinados para la ejecución de las medidas de protección, asimismo se recomiendo al PJ realizar seguimientos rigurosos, a la PNP y personal de apoyo mejorar los recursos y capacitaciones.

3.2. Bases Teóricas

3.2.1. Ejecución de las medidas de protección por la PNP.

Respecto de esta categoría, es esencial recalcar que la ejecución de las medidas de protección está a cargo de la PNP, tal y como lo establece en Art. 23-A- de la Ley 30364, haciendo un comentario a dicha artículo se refiere a:

Según la Ley, ya mencionada esta atribución recae sobre los hombros de los efectivos policiales, quienes deben tener un mapa gráfico, en el cual consta de la ubicación de todas la víctimas que cuenten con medidas de protección, ello con la finalidad que desplazarse hasta donde se encuentre la víctima cuando se encuentre en peligro como también para hacer los determinados seguimientos (Ley Nro. 30364).

Además, esta viene hacer una de las herramientas más importantes para prevenir nuevas agresiones contra mujeres víctimas de violencia es la adopción de medidas de protección. Estas medidas, dictadas por la autoridad judicial en el marco de la Ley Nro. 30364, el mismo que busca garantizar de forma inmediata la seguridad de la víctima mediante la intervención de la Policía Nacional del Perú (PNP) y de otros órganos del Estado. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende directamente de su adecuada ejecución por parte de las instituciones responsables (Fernandez, 2022).

En nuestro país la estructura policial se divide en dos, están las comisarias básicas y las comisarias que son especializadas en familia; bien respecto al primero este se subdivide en cinco categorías primero de acuerdo al área mínima de infraestructura requerida, dos de acuerdo a la densidad poblacional, tres al número de efectivos asignados, este último son las más extendidas dentro del territorio nacional, haciendo un conteo son 1,286 unidades desplazados en zonas urbanas como rurales, ahora respecto del segundo, estas también son conocidas como comisarias de la mujer, en la actualidad existen 35, las mismas que están distribuidas en forma estratégica dentro del territorio nacional (Defensoria del Pueblo, 2019).

3.2.1.1. Falta de personal capacitado en la PNP

Si bien la Ley N° 30364 reconoce una serie de elementos que guían el desarrollo de las medidas de protección, dadas para los casos de violencia psicológica o física, como también las que se relacionan con el delito de feminicidio. Si bien es cierto la PNP se encarga de ejecutar estas medidas, sin embargo se ven una serie de dificultades como la falta de personal capacitado, falta de recursos humanos, falta de empatía del efectivo con la víctima hasta incluso carencia de vehículos, todas estas limitaciones ya señaladas facultan una atención óptima hacia las mujeres víctimas de agresiones. Por otro lado la falta de personal humano como la falta de capacitación de los miembros de la PNP encargados de la ejecución, hace que no se cumpla efectivamente con la ejecución de estas medidas, dado que si no tenemos personal capacitado tampoco tenemos los recursos logísticos y humanos, es imposible una adecuada ejecución y supervisión de lo señalado en la Ley 30364, entonces para revertir esta situación es importante asignar logística adecuada y promover las capacitaciones constantes del personal policial y de ese modo logra y garantizar una adecuada ejecución de las medidas de protección (Ponce, Pierola, Ludeña, & Cueva, 2024).

Asimismo, uno de los principales obstáculos en la implementación eficiente de las medidas de protección es la escasa formación especializada de los efectivos policiales. En muchos casos, el personal no ha recibido capacitación suficiente en temas relacionados con violencia de género, derechos humanos, atención a víctimas o enfoque interseccional. Esta carencia se traduce en una respuesta deficiente, desinteresada o incluso revictimizante, lo que socava la confianza de la población en las instituciones encargadas de su protección.

El desconocimiento de los procedimientos, el trato deshumanizado o la minimización de las denuncias son algunas de las actitudes que se observan cuando el personal policial no cuenta con las competencias

necesarias. Esta situación es especialmente crítica en las zonas rurales, donde el acceso a formación continua es limitado y donde además se reproducen con mayor fuerza los estereotipos de género (Macedo & Salas, 2024).

3.2.1.2. Falta de logística en la PNP

La ejecución de medidas de protección exige la disponibilidad de recursos logísticos que garanticen una respuesta rápida y eficaz ante posibles situaciones de riesgo. Sin embargo, la realidad institucional de la PNP muestra una clara insuficiencia en cuanto a movilidad, sistemas de comunicación, personal operativo, combustible, infraestructura y acceso a tecnología. En muchos distritos del país, las comisarías carecen de vehículos suficientes o no cuentan con patrullaje permanente, lo que impide hacer un seguimiento efectivo de los casos y limita la capacidad de reacción ante nuevas agresiones.

Además, la falta de una plataforma integrada para registrar y monitorear las medidas de protección dificulta el control de su cumplimiento, y deja espacios para la impunidad del agresor. La debilidad logística también incrementa la carga laboral del personal, afectando negativamente su desempeño (Paco & Galvez, 2019).

3.2.1.3. Falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del Poder Judicial

La Ley N.º 30364 contempla la actuación conjunta de diversas instituciones para brindar una atención integral a las víctimas. Entre ellas, se encuentran la Policía Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público y los Centros de Emergencia Mujer (CEM). Sin embargo, en la práctica, esta coordinación es deficiente o inexistente. La falta de protocolos claros, el escaso intercambio de información y la ausencia de reuniones interinstitucionales provocan vacíos en la atención, retrasos en la ejecución de las medidas y, en algunos casos, una completa desprotección de la víctima.

El equipo multidisciplinario del Poder Judicial, conformado por psicólogos, asistentes sociales y abogados, juega un papel clave en la evaluación del riesgo y en la recomendación de medidas específicas. Sin embargo, si esta evaluación no es comunicada oportunamente a la PNP, o si la policía no acata las recomendaciones, se rompe el ciclo de protección previsto por la ley. Esta desconexión institucional pone en evidencia la necesidad de fortalecer los canales de comunicación y establecer mecanismos efectivos de trabajo conjunto (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2025).

3.2.2. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

El artículo 5 de la Ley N° 30364 establece una definición amplia y comprensiva de la violencia contra las mujeres, reconociéndola como cualquier acto que, por razón de género, cause sufrimiento físico, sexual o psicológico, o incluso la muerte. Esta definición se enmarca en un enfoque de derechos humanos que reconoce la violencia como una manifestación estructural de desigualdad y discriminación, que afecta a las mujeres por el simple hecho de serlo. De este modo, la norma visibiliza que la violencia contra las mujeres no es un fenómeno aislado, sino un problema social profundamente arraigado.

La norma identifica tres esferas principales donde puede manifestarse esta violencia. En primer lugar, contempla la violencia en el ámbito familiar o doméstico, donde las mujeres son frecuentemente vulneradas por personas cercanas, incluso convivientes. Aquí se incluye desde el maltrato físico hasta las agresiones psicológicas y sexuales, reflejando que las relaciones de cercanía o parentesco no eximen al agresor de responsabilidad ni reducen la gravedad de la violencia ejercida.

En segundo término, el artículo reconoce la violencia que se produce en la comunidad, donde cualquier persona, sin vínculo previo con la víctima, puede constituirse en agresor. Esta categoría amplía la protección a espacios públicos y laborales, señalando expresamente

situaciones como el acoso sexual en centros educativos o de salud, el secuestro, la trata de personas y la prostitución forzada, lo que evidencia el enfoque integral de la ley frente a las múltiples manifestaciones de la violencia de género (Ley Nro. 30364).

De igual manera el artículo 6 de la Ley N° 30364 establece un concepto amplio e inclusivo de la violencia familiar, reconociéndola como cualquier acto que, dentro del entorno familiar, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a cualquier integrante. Este precepto legal subraya que la violencia familiar no se limita al daño físico evidente, sino que abarca también las agresiones psicológicas y sexuales que se producen en el marco de relaciones caracterizadas por la confianza, la responsabilidad compartida o el ejercicio de poder por parte de un miembro sobre otro.

El criterio determinante no es la gravedad del daño causado, sino la existencia de una relación de confianza o dependencia, lo que resalta la especial vulnerabilidad de las víctimas dentro del entorno familiar. Esta situación convierte el espacio que debería garantizar seguridad y bienestar en un ámbito potencial de riesgo, debido al ejercicio abusivo del poder o la autoridad.

Ahora por otro lado la violencia contra la mujer constituye un fenómeno estructural que atraviesa múltiples dimensiones de la sociedad, y que tiene como raíz principal la desigualdad de género. Esta forma de violencia no solo vulnera derechos fundamentales, como la vida, la integridad física y psíquica, la libertad y la dignidad de las mujeres, sino que también reproduce patrones culturales de dominación masculina y subordinación femenina, muchas veces normalizados en el entorno familiar y social (Yugueros, 2014).

Desde una perspectiva legal y social, la violencia contra la mujer ha dejado de ser vista como un asunto privado para ser considerada una problemática pública y estructural, que requiere respuestas integrales y coordinadas del Estado. En el contexto peruano, la Ley N.º 30364,

promulgada en el año 2015, representa un hito fundamental en la lucha contra este tipo de violencia. Dicha norma establece medidas de protección inmediatas, mecanismos judiciales y administrativos, y promueve la actuación interinstitucional para salvaguardar la vida y la integridad de las víctimas (Benavente, 2018).

La violencia contra la mujer puede adoptar diversas manifestaciones, siendo las más frecuentes las siguientes:

3.2.2.1. Violencia física.

Nuestra norma sustancia, específicamente en la Ley Nro. 30364 Artículo 8 establece como un tipo de violencia la violencia física, el mismo que hace alusión a lo siguiente:

La violencia física, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30364, comprende toda acción u omisión que cause un daño directo a la integridad corporal o a la salud de la víctima. Esta forma de violencia se manifiesta a través de golpes, empujones, quemaduras, entre otras agresiones físicas, pero también incluye situaciones menos evidentes como el descuido o la privación de elementos esenciales para la subsistencia, tales como alimentos, atención médica o condiciones adecuadas de higiene. Así, el concepto legal supera la concepción tradicional centrada únicamente en las agresiones activas y visibiliza los daños producidos por la negligencia o el abandono.

Un aspecto relevante del marco normativo es que no condiciona la configuración del daño físico a su gravedad ni al tiempo necesario para su recuperación. Esto significa que incluso lesiones leves o temporales, así como las potenciales agresiones que aún no se materializan, pero cuya probabilidad es evidente, son consideradas dentro del ámbito de protección de la norma. De esta manera, la ley adopta un enfoque preventivo y protector, priorizando la intervención temprana frente a cualquier forma de agresión física (Ley Nro. 30364).

Asimismo, podemos manifestar que esta forma de violencia se manifiesta a través de agresiones corporales intencionadas, como golpes, empujones, quemaduras, estrangulamientos, uso de objetos contundentes o cualquier otra acción que cause daño físico. Este tipo de violencia suele ser la más visible y documentada, y a menudo representa el último eslabón de un ciclo continuo de agresión. El impacto de la violencia física no se limita al daño corporal inmediato; también puede dejar secuelas psicológicas de largo plazo y constituir una amenaza constante para la vida de la víctima (Esperanza, 2012).

3.2.2.2. Violencia psicológica.

De igual manera la Ley Nro. 30364 Artículo 8 establece como un tipo de violencia la violencia psicológica, el cual hace alusión a lo siguiente: que a la letra nos señala:

La violencia psicológica, según la Ley N° 30364, se configura como una forma de agresión menos visible, pero no por ello menos perjudicial. Esta modalidad de violencia se manifiesta a través de acciones dirigidas a controlar o aislar a la víctima, así como a generar sentimientos de humillación, vergüenza o desvalorización personal. A diferencia de la violencia física, cuyos efectos suelen ser evidentes, el daño psicológico se desarrolla de manera progresiva y silenciosa, socavando la estabilidad emocional y mental del afectado.

El concepto legal enfatiza que este tipo de violencia puede derivar en un daño psíquico, entendido como una alteración en las funciones mentales o capacidades cognitivas y emocionales del individuo. Dicho perjuicio puede ser temporal o permanente, e incluso reversible o irreversible, dependiendo de la intensidad y duración del maltrato sufrido. La norma resalta así la gravedad de este daño, que puede afectar la percepción que la víctima tiene de sí misma, su entorno y su capacidad para establecer relaciones interpersonales saludables (Ley Nro. 30364).

A diferencia de la violencia física, esta se caracteriza por su sutileza y por la dificultad que existe para identificarla o medirla objetivamente. Incluye insultos, humillaciones, amenazas, manipulación emocional,

aislamiento social, control sobre la vida personal y desvalorización constante. El daño psicológico que experimenta la mujer suele desarrollarse de manera progresiva, generando sentimientos de inseguridad, baja autoestima, ansiedad, depresión, y en algunos casos, dependencia emocional del agresor. Este tipo de violencia es especialmente grave porque tiende a normalizarse en la dinámica de la relación abusiva (Matud, Gutierrez, & Padilla, 2004).

3.2.2.3. Violencia sexual

Siguiendo la misma ruta la Ley Nro. 30364 Artículo 8 establece como un tipo de violencia la violencia sexual, realizando una interpretación podemos inferir lo siguiente:

La violencia sexual, conforme establece la Ley N° 30364, constituye una de las manifestaciones más graves de afectación a la dignidad humana, al involucrar actos de naturaleza sexual realizados sin el consentimiento libre y voluntario de la víctima. Esta forma de violencia no se limita únicamente a las agresiones que impliquen contacto físico o penetración, sino que se amplía hacia conductas que, aun sin contacto directo, vulneran la libertad sexual del individuo. Un ejemplo claro de ello es la exposición forzada a material pornográfico, práctica que afecta la autodeterminación de la víctima respecto de su sexualidad.

El referido artículo destaca además que la violencia sexual puede ejercerse mediante diversas modalidades de coacción, como el uso de amenazas, la intimidación psicológica o la fuerza física, estableciendo así un enfoque amplio e inclusivo respecto a las formas en que puede concretarse esta vulneración. De esta manera, la ley reconoce que el consentimiento obtenido bajo presión o manipulación no es válido, protegiendo el derecho fundamental de las personas a decidir sobre su cuerpo y su vida sexual sin interferencias externas (Ley Nro. 30364).

Por otra parte, es importante considerar la violencia sexual como una dimensión esencial del fenómeno. Implica cualquier acto de naturaleza sexual no consentido, como violaciones, tocamientos,

hostigamiento o coerción sexual dentro o fuera del vínculo afectivo. Esta forma de violencia atenta contra la libertad sexual de la mujer y representa una de las expresiones más crudas del ejercicio de poder y control sobre el cuerpo femenino (Gutierrez, 2021).

3.3. Marco conceptual

a) Violencia. –

Cuando hablamos de violencia hacemos alusión a la acción, que tenga con finalidad causar daño a una determinada persona, asimismo podemos decir que es una forma de ejercer poder y control respecto de otra persona y esta puede presentarse en diferentes ámbitos, como institucional, familiar o comunal (Espliguez, 2007).

b) Agresiones. –

Se entiende por agresiones las manifestaciones de violencia, estas pueden ser físicas, verbales, sexuales o emocionales, las agresiones tienen con finalidad dañar e intimidar a una persona (Barbero, 2018).

c) Mujeres. –

En el marco de la presente investigación, podemos referir que las mujeres son el conjunto social más afectado por los diversos tipos de violencia, por el mismo hecho o por su condición de mujer, dado que esta tiene relación con los patrones socioculturales que producen discriminación, desigualdad incluso hasta subordinación femenina (Montesino & Ulloa).

d) Víctimas. –

Cuando nos referimos a una víctima, es la persona o individuo que ha sufrido un daño producto de cualquier tipo de violencia, asimismo las víctimas son personas que enfrentan distintos obstáculos para acceder a la justicia y especialmente a la protección por parte de la institución competente (Gorra, 2012).

e) Medidas de protección. –

Cuando nos referimos a las medidas de protección, estas son las acciones dictadas por el ente competente que en este caso es el poder judicial y esta tiene como objetivo prevenir nuevas agresiones asimismo proteger la vida e integridad de todas las víctimas, estas medidas pueden ser diversas (Centurion, 2024).

f) **Capacitación policial. –**

La capacitación sobre todo en la PNP es fundamental, para que las víctimas de violencia sean atendidas adecuadamente, entonces estas capacitaciones permitirán identificar casos de riesgo, entonces se deberá de actuar con empatía y garantizando siempre el cumplimiento de las medidas de protección (Bayley & Bittner, 2019).

g) **Deficiencia logística. –**

Porque hablamos de deficiencia logística, porque dentro la esta institución PNP falta recursos tanto materiales y operativos lo que dificulta el cumplimiento de estas medidas, estos problemas pueden ser, no hay vehículos, comunicación ineficiente entre víctima y policía y demás (Aguero, Briceño, Cruz, Mendoza, & Tineo, 2024).

h) **Desprotección. –**

Se refiere a la desprotección propiamente dicha, vale decir cuando la víctima no recibe la debida atención por parte de estado (PNP), esto puede deberse a distintos factores que son problema de la propia institución como la falta de coordinación o incumplimiento de funciones por parte de las autoridades competentes (Guillen, 2019).

i) **Violencia física. –**

Es cuando se produce un daño al cuerpo de un individuo, este puede ser mediante golpes, puñetes, empujones o cualquier acto que atente contra el cuerpo y la salud física, este tipo de violencia es la más visible frente a las demás (Grassi, Gomes, Gessner, & Regina, 2022).

j) **Violencia psicológica. –**

Es cuando se afecte el bienestar emocional de un individuo, esta afectación se da por medio de insultos, humillaciones o incluso hasta con amenazas, esta violencia claro está que no deja marcas visibles, pero tiene consecuencias fuertes en la salud mental y sobre todo autoestima (Grassi, Gomes, Gessner, & Regina, 2022).

k) **Violencia sexual. –**

Es cuando se ejecuta un acto sexual que no está consentido, por ende, se realiza por medio de la coerción, fuerza y manipulación, esto puede afectar la dignidad de una persona (Grassi, Gomes, Gessner, & Regina, 2022).

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Enfoque

Con relación al enfoque que se empleó este fue un enfoque **CUALITATIVO**.

Citando las palabras de Pino (2018), dicho autor nos dice este enfoque presente cierta particularidad, puesto que el recojo de datos e información se realiza sin tener presente ningún instrumento numérico, en ese entender su finalidad es descubrir el fenómeno desarrollado, desde su estado natural, referente al tema materia de estudio.

4.1.2. Tipo

Mi proyecto seguirá el tipo de investigación **BÁSICO** por que se está realizando con la finalidad de poder formar nuevos conocimientos para la comunidad científica y la comunidad universitaria.

Con las palabras de Carrasco (2018), las investigaciones básicas, tienen por finalidad incrementar y generar conocimientos, en razón al tema de estudio, pero estos nuevos conocimientos que se van a lograr no se deben involucrar con ningún aspecto practico, por su misma naturaleza.

4.1.3. Nivel

Ahora, en relación al nivel de investigación, este fue **DESCRIPTIVO**.

Teniendo presente lo dicho por carrasco (2018), nos dice que el objetivo de este nivel es identificar las cualidades relevantes y particulares de un determinado tema de estudio, pero para ello se debe se analiza e interpretar los hechos con el mundo jurídico a estudiar.

4.2. Diseño de investigación

El diseño a emplearse fue fenomenológico, Según Fuster (2019), nos menciona que son este diseño buscamos comprender y describir un fenómeno, mediante las experiencias cotidianas de un determinado centro de nuestra población, vale decir este diseño nos permite estudiar

experiencias vividas o pasadas con el fin de comprenderlo e interpretar de manera adecuada las percepciones de los participantes para aclarar un determinado fenómeno.

En ese entender debemos seguir un procedimiento adecuado para su aplicación adecuada, en mismo que consiste en lo siguiente; primeramente, identificamos el fenómenos materia de estudio, describimos detalladamente el fenómeno, dejamos de lados las suposiciones, acá viene lo más importante realizamos el acopio de información, después analizamos la información recopilada para finalmente realizar un análisis e interpretación compuesta (Fuster, 2019).

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

CATEGORIA (S) DE ESTUDIO	DEFINICION CONCEPTUAL	SUBCATEGORIAS	DEFINICION CONCEPTUAL	UNIDADES DE ESTUDIO
EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR LA PNP	Estas medidas, dictadas por la autoridad judicial en el marco de la Ley Nro. 30364, el mismo que busca garantizar de forma inmediata la seguridad de la víctima mediante la intervención de la Policía Nacional del Perú (PNP) (Fernandez, 2022).	- Falta de personal capacitado en la PNP.	Es uno de los principales obstáculos en la implementación eficiente de las medidas de protección, porque no han recibido capacitación suficiente en temas relacionados con violencia de género (Macedo & Salas, 2024).	07 abogados
		- Falta de logística en la PNP.	Es un problema dado que para la ejecución de medidas de protección exige la disponibilidad de recursos logísticos que garanticen una respuesta rápida y eficaz ante posibles situaciones de riesgo. (Paco & Galvez, 2019).	
		- Falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ	La falta de coordinación hace que las medidas de seguridad no se realicen de manera idónea, además que la Ley N.º 30364 contempla la actuación conjunta de diversas instituciones para brindar una atención integral a las víctimas (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2025).	
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	La violencia contra las mujeres, se refiere al acto de que le cause daño, sufrimiento físico, psicológico o sexual por su condición de ser mujer. (Ley Nro. 30364).	- Violencia física	Es la conducta encaminada a ocasionar un daño a la integridad corporal o la salud de un individuo (Ley Nro. 30364).	07 abogados
		- Violencia psicológica.	Es la conducta que tiene por fin controlar a un individuo humillarlo, avergonzarlo el mismo que cause un daño psíquico (Ley Nro. 30364).	
		- Violencia sexual.	Es la conducta que tiene una connotación sexual hacia otra persona sin consentimiento previo, esto se ejerce bajo amenaza coacción (Ley Nro. 30364).	

Fuente: Propio - 2025.

4.4. Procedimiento de muestreo

Bien, referente a la muestra, este se refiere a un sub-conjunto del total de una determinada población, para conocer y determinar una muestra existen distintos métodos con los que se saca con exactitud los posibles participantes de un estudio de investigación (Sierra, 2019),

La investigación en desarrollo usara un muestreo no probabilístico por conveniencia. Según Palomino et al. (2015), dicho autor nos dice que cuando se emplea un muestro no probabilístico, la población total no puede ser parte de la investigación, sino que solo determinados elementos que comprenden esa población, ahora más bien cuando hablamos de un muestreo por conveniencia, es ahí donde el tesista a criterio propio selección quienes serán participes del estudio.

En ese entender, el muestreo estará conformada por 07 abogados, que tengan conocimientos acerca del tema en desarrollo.

4.5. Recolección y análisis de información

Para el desarrollo de la tesis, se debe acopiar informaciones relevantes para responder a los objetivos, razón por que se empleara como técnica una entrevista.

LA ENTREVISTA. –

Como nos informa Sierra (2019), dice que una entrevista es la técnica más eficiente por su misma naturaleza, de acopiar amplia información por medio de preguntas abiertas, mientras Carrasco (2018), también corrobora lo dicho por el primer autor mencionado, dado que nos señala que esta técnica se emplea con mayor frecuencia cuando realizamos estudios sociales.

Por ello, en el presente estudio se empleará el instrumento de guía de entrevista, el mismo que será de autoría propia, dado que el tesista con ayuda del asesor, elaboran preguntas pertinentes que respondan a cada objetivo planteado, además dicha guía será debidamente validación con un juicio de expertos quienes darán validez para su aplicación.

También, debo hacer menciona que el instrumento, será debidamente validado por un juicio de expertos, el mismo que se detalla a continuación:

Tabla 1

Cuadro de validez del instrumento

Nombre y apellidos del experto(a)	DNI	Grado académico	Evaluación
Alfredo Duran Huanca	80067500	Abogado	SI CUMPLE
Eric Franklin Palli Ytusaca	70235677	Abogado	SI CUMPLE
Patricia Milagros Barrientos Paredes	02416019	Magistrado	SI CUMPLE

Fuente: Propio (2025).

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

Existen normativas de la universidad que se deben de cumplir al pie de la letra, el para desarrollo de una investigación, como también existen limitación, en cuanto a su realización, razón por la cual el presente estudio de investigación desarrollo por mi persona, se someterá a la normativa dictada por esta casa superior de estudio, mostrando respeto, honrades y todos los buenos valores que me inculcaron, siendo así que para el desarrollo de la presente se vienen respetando los trabajos previos de esta naturaleza, siendo que cada uno se está citando de acuerdo al formato Apa 7° edición, es más siguiendo el esquema que nos brinda la universidad, ahora para el desarrollo de los resultados, estos de elaborar con información verifica sin faltar a la verdad y para corroborar ello que anexara las entrevistas que se realiza a nuestros informantes para que no exista cuestionamiento respecto de ello.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los Resultados.

En el presente punto, referente a los resultados de la investigación, este se desarrolla con todos los datos e información obtenida por medio de nuestro instrumento, los mismos que fueron empleados a una población limitada, por ser de carácter cualitativa la investigación, en ese entender al aplicar el instrumento se logró recabar información desde distintos puntos de vista, dado que cada abogado respondió las respuestas en base a su experiencia y estudio, los mismos que están relacionados al presente tema materia de desarrollo.

Dicho ello, para una mejor comprensión de nuestros resultados, estos se desarrollarán de acuerdo a cada objetivo planteado, y las interrogantes que se formularon para responder cada objetivo.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la Policía Nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?
2. ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictadas las medidas de protección por el Juzgado?
3. Desde su opinión ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

Tabla1

Interrogando N° 1. Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	La policía nacional está obligada a ejecutar de inmediato las medidas de protección dictadas por el juez garantizando la seguridad de la víctima brindándole el resguardo necesario para asegurar su integridad.
<u>E. N°2</u>	Con la actuación de la PNP que debe hacer cumplir las órdenes de alejamiento y otras disposiciones judiciales, este incumplimiento de estas medidas conlleva a consecuencias legales para el agresor.
<u>E. N°3</u>	Con el accionar de la PNP, ya que es el ente encargado para el cumplimiento de las medidas de protección, el cumplimiento de estas medidas conllevará a consecuencias legales en contra del agresor.
<u>E. N°4</u>	Las medidas de protección no se ejecutan de forma adecuada, la PNP es la encargada, pero no está en la capacidad por la falta de especialización y conocimiento.
<u>E. N°5</u>	En realidad, las medidas de protección no se ejecutan adecuadamente, si bien la PNP es el ente encargado, sin embargo, dicho ente no está en la capacidad por falta de conocimiento y especialización, incluso hasta por la falta de logística propia de la PNP.
<u>E. N°6</u>	Es realizada de forma inmediata una vez dictadas por el juez, la PNP debe cumplir con el deber y brindar el correcto resguardo de las víctimas.

<u>E. N°7</u>	Se realiza de forma inmediata tras ser dictadas por el juez, la Policía Nacional tiene el deber de hacerlas cumplir y brindar resguardo a la víctima.
----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS:

En relación a la primera interrogante formulado, se puede advertir claramente, coincidencias en las respuestas de nuestros entrevistados; toda vez que la totalidad de nuestros entrevistados nos refieren que; Bien es cierta las medidas de protección son dictadas por el Juez de familia, frente a actos de violencia contra la mujer y el ente ejecutor, vale decir el ente encargado de ejecutar dichas medidas de protección, como el retiro del agresor del hogar, el no poder acercarse a la víctimas entre otras medidas, es la Policía Nacional del Perú, sin embargo es penoso referir que este ente no está en la capacidad para hacer cumplir dichas medidas, por ciertos factores como la no especialización o incluso por falta de personal capacitado, también falta de logística, entonces en ese entender cómo podemos garantizar la seguridad de una víctima si no existe un resguardo necesario, si el ente encargado no está en la posibilidad de ejecutar la medidas de protección dictadas por el Juez, y a raíz de ello existe consecuencia hacia la víctima, consecuencia a veces hasta falaces como los homicidios, en conclusión no podemos referir que se ejecutan las medidas de protección por que el ente encargado de ejecutar dichas medidas no los hace, o simplemente no se encuentran en la capacidad de hacerlo por la factores ya señalados.

Tabla2

Interrogando N°2 ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictadas las medidas de protección por el Juzgado?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	La obligación de la PNP de brindar protección a las víctimas se ve obstaculizada por limitaciones prácticas como la falta de personal capacitado y recursos adecuados lo que genera una respuesta desigual y en ocasiones ineficaz esto compromete la seguridad de la víctima.
<u>E. N°2</u>	Sí bien existen esfuerzos de la PNP en la protección de las víctimas de violencia, la efectividad actual es limitada debido a la falta de recursos, la capacitación insuficiente y los desafíos en la coordinación interinstitucional.
<u>E. N°3</u>	La efectividad policial es muy limitada por la falta de recursos en la institución, también la falta de capacidad de los efectivos policiales y la falta de logística en la PNP.
<u>E. N°4</u>	Refiriendo, no existe una adecuada ejecución de las medidas de protección, por lo cual las víctimas no están seguras, inclusive al tener estas medidas, al contrario, siguen inmersas en rencillas con sus agresores.
<u>E. N°5</u>	Como lo había referido, no existe una adecuada ejecución de las medidas de protección, entonces las víctimas no están seguras pese a tener estas medidas, más por el contrario, se encuentran inmersas en rencillas con sus agresores.
<u>E. N°6</u>	Es desigual y muy limitada, existe el deber legal para brindar resguardo, es evidente la falta de capacitación,

	recursos y personal, son pocos los casos en los cuales la PNP actúa rápidamente, pero en otros hay demoras y reduce la eficacia de la PNP.
<u>E. N°7</u>	Es limitado y desigual, aunque existe el deber legal de brindar resguardo, en la práctica hay falta de personal, recursos y capacitación especializada, lo que reduce la eficacia de la respuesta, en algunos casos la PNP actúa con rapidez, pero en otros hay demoras o desinterés

ANÁLISIS:

En relación a la segunda interrogante formulada para responder a nuestro objetivo general, de igual manera la mayoría de nuestros entrevistados nos refirieron que: la actuación de la policía nacional del Perú, frente a la ejecución de las medidas de protección es demasiado limitado, porque no existe personal capacitado, no hay recursos para hacer los seguimientos a las víctimas, no existe una adecuada coordinación entre víctima y PNP, y demás factores que no permiten que se ejecute las medidas de protección de manera adecuada, además nos refieren que si bien existe la norma legal que ampara a las víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, esta norma actualmente está solo en los papeles, puesto que no se materializa con la ejecución, más por el contrario, una víctima al denunciar a su agresor y estar con medidas de protección, en vez que la víctima se sienta segura se encuentra más inmersa a que su agresor tenga rencillas hacia ella, en consecuencia la falta de ejecución de las medidas de protección hace que el agresor se sienta intocable por así decirlo, en conclusión de lo referido podemos decir no existe efectividad por parte de la PNP menor garantizar la seguridad de la víctima, porque sencillamente no se ejecuta la medida de protección y si lo hacen es de 10 cas o 1 o 2.

Tabla 3

Interrogando N°3 Desde su opinión ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	La carencia de recursos humanos y logísticos sumada a la insuficiente capacitación especializada la falta de coordinación interinstitucional la falta de supervisión configura un escenario donde la protección de la víctima se ve comprometida.
<u>E. N°2</u>	La falta de recursos y logística, capacitación insuficiente y rotación de personal, incumplimiento de plazos legales, alto índice de casos estas debilidades reflejan la necesidad de fortalecer la capacidad de la PNP para proteger a las víctimas de violencia.
<u>E. N°3</u>	La insuficiencia logística y recursos, falta de capacitación del personal, el fortalecimiento de la PNP para protección de víctimas, incumplimiento de plazos legales son factores que afectan la efectividad de la institución.
<u>E. N°4</u>	La escasez de personal por parte de la PNP es una debilidad la cual afecta al cumplimiento de las medidas de protección, también la falta de activos y equipos la cual hace que su logística sea deficiente.
<u>E. N°5</u>	Una de las debilidades que presenta la PNP es la falta de personal capacitado, aunada a ella la falta de logística como personal, patrulleros, equipos celulares, y demás.
<u>E. N°6</u>	Falta de recursos y logística, capacitación especializada escasa, ausencia de supervisión y control interno, falta de sensibilidad institucional conjuntamente, dichas

	debilidades reducen la eficacia del sistema de protección y arriesgan la seguridad e integridad de las víctimas.
<u>E. N°7</u>	Falta de recursos humanos y logísticos, escasa capacitación especializada, burocracia y descoordinación, ausencia de mecanismos de supervisión y control interno, débil sensibilización institucional en conjunto, estas debilidades reducen la eficacia del sistema de protección y ponen en riesgo la seguridad de las mujeres.

ANÁLISIS:

En relación a la tercera interrogante planteado, la misma que fue formulada para responder nuestro objetivo general, la mayoría de nuestros entrevistados sostienen que: las principales debilidades que presenta la PNP frente a la ejecución de las medidas de protección son, falta de personal capacitado en la ejecución de las medidas de protección, falta de recursos logísticos, como patrullero, gasolina, equipos móviles, hasta incluso falta de personal policial, también ausencia de mecanismos de control y supervisión, lo que trae consigo, que las víctimas de violencia contra la mujer sigan inmersas en sufrir actos de violencia, vale decir la víctima se encuentra expuesta que se el agresor vuelva a agredirla; en conclusión podemos referir que las principales debilidades que afronta la PNP para garantizar el cumplimiento de las medidas de protección, es falta de personal, falta de recursos logísticos, falta de control institucional, y falta de concientización a la PNP, respecto de los temas de violencia en contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, hacer ver que las medidas de protección son mecanismos que se deben cumplir en función a la protección de la mujer agredida.

En conclusión en la relación a la tres interrogantes formuladas para responder nuestro objetivo general, si bien existe respuestas homogéneas, lo trascendente de ello radica en que, las medidas de protección son dictadas por el juzgado para su cumplimiento en aras de garantizar la protección de la mujer agredida, para lo cual es el encargado de ejecutar estas medidas como, retirar al agresor de

su hogar, que el agresor no pueda acercarse a la víctimas y otras es la PNP, sin embargo se advierte que dicho ente no se encuentra con la capacidad que cumplir dicho requerimiento, por factores como la falta de personal, falta de material logística y falta de sensibilización etc., lo que hace que estas medidas no se cumplan como debería de darse, entonces en ese entender la víctima se encuentre expuesta a rencillas por su mismo agresor, en esa línea de ideas no podemos referir que las medidas de protección están cumpliendo su función de velar por el cuidado y protección de la víctima porque clara y sencillamente esas no se ejecutan, es como darle comida alfalfa a un gato y este no se lo comerá, porque claramente no puede hacerlo, sucede lo mismo, en este caso se les da una protestad a la PNP como esta de ejecutar las medidas de protección y este no puede realizarlo porque no tiene la capacidad de hacerlo, es penoso y triste referir ello pero sucede ello tal conforme se advierte de nuestras entrevista a los abogados conocedores del tema.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO.

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? y ¿Qué consecuencias trajo ello?
2. ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

Tabla 4

Interrogando N° 4 ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? y ¿Qué consecuencias trajo ello?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	Lamentablemente sí. En mi experiencia, he visto casos en los que la falta de capacidad de la PNP ha obstaculizado la ejecución de las medidas de protección, lo que ha resultado en actos de violencia, en algunos casos, en consecuencias fatales.
<u>E. N°2</u>	Sí, el archivamiento indebido de denuncia puede tener consecuencias graves, como el feminicidio por causa de negligencia policial.
<u>E. N°3</u>	Sí, la falta de personal policial y la falta de capacidad pueden conllevar a que el agresor cometa el delito de feminicidio por la escasez policial en la zona
<u>E. N°4</u>	Obviamente trajo consecuencias graves hacia la víctima siendo el agresor ya reincidente, inclusive la víctima contando con las medidas de protección fue agredida, viendo el pobre trabajo de la PNP.
<u>E. N°5</u>	Sí, él lo trajo como consecuencia lesiones más graves hacia la víctima y el agresor se vuelve reincidente pese a que la víctima tuvo medidas de protección, el agresor con normalidad fue donde la víctima nuevamente agredirla porque la policía no realizó su trabajo como tal.
<u>E. N°6</u>	Sí, efectivamente, fueron casos de reincidencia de la violencia, las consecuencias fueron casos de feminicidio... por la negligencia de la PNP.

<u>E. N°7</u>	Sí, como consecuencias fueron la reincidencia de la violencia, vulneración de la seguridad de la víctima e incluso casos de feminicidio por incumplimiento o negligencia policial.
----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS:

En relación a la cuarta interrogante planteada, la misma que fue formulada para responder nuestro primer objetivo específico, nuestros entrevistados mantienen coincidencia en sus respuestas refiriendo lo siguiente: que tuvieron casos de violencia contra la mujer, y que la falta de capacitación en la PNP ha afectado que se ejecuten de manera adecuada las medidas de protección, lo que trajo consigo una serie de consecuencias hacia la víctima, como que el agresor vuelva a agredir a su víctima, ósea nos refieren cómo es posible que una mujer (víctima) contando con medidas de protección, este siendo nuevamente agredida por su mismo agresor, entonces está claro que la PNP al no tener la capacitación suficiente, se presta a la no ejecución de una medida de protección, lo que trae consigo consecuencias incluso fatales para la víctima, como feminicidios, lesiones graves, consecuencias que se presentan por la negligencia de la policía nacional del Perú, añadiendo si el ente ejecutor de las medidas de protección no realiza su trabajo y una brinda un informe adecuado al juzgado y ministerio público, la denuncia por violencia familiar lamentablemente se va archivar, a manera de resumen y conclusión, quedo claro que la falta de capacitación para la ejecución de las medidas de protección es un asunto pendiente de resolver, dado que si no existe una capacitación optima, se hace imposible la ejecución de las medidas de protección por lo que la víctima mujer agredida se encuentra expuesta a consecuencias fatales como el femicidio y el archivo una investigación si la PNP no emite un adecuado informe.

Tabla 5

Interrogando N° 5 ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	Considero que la PNP debería fortalecer aspectos como la capacitación especializada en materia de violencia de género, la implementación de protocolos de supervisión, y seguimiento de las medidas de protección.
<u>E. N°2</u>	Protocolos de atención a víctimas, enfoque de género y derechos humanos, protocolos de actuación, manejos de conflictos y técnicas de mediación, uso de tecnología, salud mental y autocuidado.
<u>E. N°3</u>	Promover protocolos de atención a víctimas, dando enfoque a los derechos humanos, la capacitación e implementación del efectivo policial para el resguardo de víctimas.
<u>E. N°4</u>	Fortalecer las capacitaciones de los efectivos policiales encargados de las medidas de protección, implementarlos adecuadamente con recursos logísticos y con una mayor comunicación con sus víctimas.
<u>E. N°5</u>	Debe de fomentarse las capacitaciones a los efectivos encargados de las medidas de protección, además de implementos, más equipos de logística y una adecuada comunicación con las víctimas.
<u>E. N°6</u>	La capacitación en el trato hacia las víctimas, enfocándose en los derechos humanos y género, capacitación de procedimientos legales, la evaluación de riesgos y

	coordinación entre instituciones dichos puntos serían favorables para brindar una respuesta efectiva en la PNP.
<u>E. N°7</u>	Capacitación en enfoque de género y derechos humanos, sensibilización en trato humanizado y no revictimizarse, entrenamiento en procedimientos legales y coordinación interinstitucional, gestión de crisis y evaluación de riesgo fortalecer estos puntos permitirá a la PNP brindar una respuesta más efectiva.

ANÁLISIS:

Bien en relación a la quinta interrogante formulada, la misma que responde al primer objetivo específico, nuestros entrevistados nos dieron respuestas homogéneas, al manifestarnos lo siguiente: que, para una adecuada ejecución de las medidas de protección por la PNP, esta institución encargada de su cumplimiento debe que fortalecer lo siguiente deben implementar capacitaciones especializadas en materia de violencia de género, también deben implementar protocolos de supervisión y hacer seguimiento de las medidas de protección, también protocolos de atención a víctimas, manejos de conflictos y técnicas de mediación, uso de tecnología, salud mental y autocuidado, añadiendo a ello también se debe de implementar recursos logísticos y recursos humanos, ello con la finalidad de ejecutar adecuadamente las medidas de protección y que estas pueden cumplir con su finalidad que es garantizar la protección de las víctimas de violencia y velar por su bienestar y cuidado frente a su agresor, en conclusión el ente encargado del cumplimiento de las medidas de protección deben fortalecer distintos aspecto para que su actuación sea efectivo y que verdaderamente cumplan esa labor tan primordial como es el de garantizar la integridad de la una mujer víctima de violencia.

En conclusión, para responder a nuestro primer objetivo específico planteado, referimos lo siguiente, la que falta de personal capacitado que se encargue de la ejecución de las medidas de protección hace que dichas medidas no estén cumpliendo con su finalidad de velar por la integridad de las mujeres víctimas de

violencia, entonces si existiera la posibilidad de crear capacitaciones sobre violencia familiar, crear protocolos de actuación, además si podríamos implementar personal capacitado y tener recursos logísticos, considero que la actuación de la PNP seria efectiva, frente a estos casos, hubiera un correcto seguimiento a las víctimas, comunicación constante con la víctima, y si hubiera algún peligro hacia la víctima, los efectivos acudirían de manera inmediata a salvaguardar su bienestar, además emitirían sus informes adecuados, para que el agresor tenga una sanción ejemplar, finalmente debo hacer mención que si fortalecemos esto aspectos y trabajamos conjuntamente con la PNP – Juzgados- Ministerio Publico, considero que los casos de violencia disminuirían en gran proporción lo que sería adecuado para hacer frente a los agresores.

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO.

Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?
2. ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

Tabla 6

Interrogando N° 6 Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	Sí, en un caso específico la falta de vehículos y personal capacitado impidió a la PNP realizar el seguimiento adecuado a una víctima de violencia. Ante ello, coordiné con la fiscalía y organizaciones de apoyo para asegurar la protección de la víctima.
<u>E. N°2</u>	Representé a una víctima de violencia familiar en una zona rural, el juzgado dictó medidas de protección que incluían el alejamiento del agresor del domicilio de la víctima y rondas campesinas policiales periódicas. La comisaría contaba con un solo patrullero en mal estado y con combustible limitado, y esto hacía imposible que las cumpliera con lo ordenado.
<u>E. N°3</u>	Sí, la falta de patrulleros ya que el hecho se originó en un centro poblado se hizo la comunicación al ministerio público y se solicitó el apoyo de las rondas campesinas del lugar.
<u>E. N°4</u>	La falta de logística hace deficiente la ejecución de las medidas de protección, las acciones tomadas fueron la responsabilidad del efectivo policial por no ejecutar y velar la medida de protección.
<u>E. N°5</u>	La carencia de medios logísticos claro que dificulta la ejecución de las medidas de protección, las acciones que se pueden tomar sería la responsabilidad del efectivo

	policial encargado de velar o ejecutar la medida de protección.
<u>E. N°6</u>	Claro, en zonas alejadas de la ciudad, presenté constancia escrita de la omisión de la PNP, posteriormente presenté un informe al juzgado donde solicité la revisión y reforzamiento de la medida y me puse en comunicación con el Ministerio Público.
<u>E. N°7</u>	Sí, en zonas periféricas o rurales, como acciones tomé presentar un informe al juzgado solicitando la revisión y reforzamiento de la medida, comuniqué al Ministerio Público y gestioné apoyo de instituciones como Centros de Emergencia Mujer, y dejé constancia escrita de la omisión policial.

ANALISIS:

Bien en relación a la sexta pregunta formulado, la misma que tiene como finalidad responder el segundo objetivo específico formulado; nuestros entrevistados lograron responder homogéneamente a la interrogante formulada, en donde refieren que: que efectivamente si tuvieron este tipo de casos de violencia en contra la mujer, y que la falta de medios logísticos es un factor negativo para el cumplimiento de las medidas de protección dictadas a las víctimas, sin embargo refieren que en los casos donde la víctima vive alejado de la ciudad hace que la ejecución de las medidas de protección no se ejecuten, las comisarias o dependencias policías y los efectivos encargados de cumplir estas medidas pongan excusas como, la falta de patrullero para acudir inmediatamente y no hay patrullero, también la falta de combustible es limitado, entonces si no existe ese material logístico es evidente que los efectivos no acudirán a salvaguardar la integridad de las víctimas, ahora que acciones realizaron como abogados frente a esa problemática dejaron constancia de la omisiones de la PNP, en conclusión la falta de recursos logísticos imposibilita que la PNP puede cumplir con su labor de ejecutar las medidas de protección.

Tabla 7

Interrogando N° 7 ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	Las limitaciones de transporte, comunicación o personal generan demoras en las respuestas, falta de seguimiento y dificultades de notificación, poniendo en riesgo la seguridad de las víctimas.
<u>E. N°2</u>	Estas limitaciones generan un círculo vicioso en el que las víctimas no reciben la protección adecuada, los agresores se sienten impunes y la violencia se perpetúa.
<u>E. N°3</u>	La falta de movilidad y comunicación genera que las víctimas puedan ser agredidas y no reciban protección alguna dando al agresor mayor ventaja para cometer actos de violencia contra sus víctimas.
<u>E. N°4</u>	La falta de unidades vehiculares y comunicación efectiva entre la víctima y la PNP, esto genera que las medidas de protección no se cumplan, en resumen, sería imposible que se ejecuten las medidas de protección.
<u>E. N°5</u>	La falta de patrulleros y la falta de comunicación efectiva entre policía y víctima hace que las medidas de protección no cumplan su función, simplemente sería un papel sin valor porque sería imposible su ejecución.
<u>E. N°6</u>	Las limitaciones causan demoras, una mayor exposición al peligro e incumplimiento, reduce en las víctimas la

	confianza del sistema, lo cual afecta la seguridad e integridad de las víctimas.
<u>E. N°7</u>	Estas limitaciones generan demoras, incumplimiento y mayor exposición al peligro, reduciendo la confianza de las víctimas en el sistema de protección y afectando gravemente su seguridad e integridad.

ANALISIS:

En relación a la pregunta séptima, la misma que fue formulada para responder nuestro segundo objetivo específico, se advierte de la mayoría de nuestros entrevistado que tiene respuestas semejantes no que es objetivo para el desarrollo de la presente, en ese entender nos refieren que: la falta de patrulleros, falta de personal y la falta de comunicación asertiva entre efectivo policial y víctima, hace que las medidas de protección no se cumplan, vale decir nos refieren que es limitado o escaso los patrullaron que tienen como fin hacer los seguimientos incluso la falta de combustible, además la falta de efectivos policiales hace que estas medias no seas ejecutadas, lo que trae consigo que los agresores se sientas impunes frente a sus víctimas y hacia el estado, entonces las medidas de protección dictadas se vuelve un inejecutables, en conclusión simple y llanamente ante la ausencia de vehículos patrulleros, ausencia de comunicación y falta de efectivos policiales, hace que las medidas de protección no se cumplan.

Bien respondiendo a nuestro segundo objetivo específico, es evidencia que la falta de material logístico en la Policía Nacional de Perú, afecta el cumplimiento de las medidas de protección, por ende no se garantizar en cuidado de las víctimas, entonces el material logístico juega un papel muy importante dentro de la ejecución de las medidas de protección, puesto que sin vehículos patrulleros, sin personal, sin comunicación, sin combustible, es imposible que se ejecuten las medidas de protección, en todo caso si no contamos con estos recursos las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia simplemente quedan en papeles siendo imposible su ejecución por falta de logística en la PNP.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO.

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024.

Para el referido objetivo se plantearon interrogantes, las cuales fueron los siguientes:

1. ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?
2. ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

Tabla 8

Interrogando N° 8 ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	La describo insuficiente. Considero que la coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario es deficiente, lo que afecta la efectividad de las medidas de protección.
<u>E. N°2</u>	Definiría como escaso y poco estructurada.
<u>E. N°3</u>	La describo como una actuación estrecha entre ambas instituciones ya que la PNP actúa según sus criterios todo lo contrario al equipo multidisciplinario ya que sí velan por la protección de víctimas.
<u>E. N°4</u>	Deficiente, ya que el equipo multidisciplinario actúa rápidamente a favor de las víctimas, muy por lo contrario, la PNP no actúa así, sino de manera independiente según al criterio que les parezca.
<u>E. N°5</u>	Si bien el equipo multidisciplinario actúa cuando se trata de mujeres, gestantes, niños y adultos mayores, no existe coordinación porque el equipo multidisciplinario sí realiza su labor, sin embargo, la PNP no, cada quien de manera independiente actúa conforme le parezca.
<u>E. N°6</u>	Es insuficiente y poco articulada, la falta de articulación crea duplicidad de esfuerzos, desperdicio de tiempo y deficiencia en la protección de las víctimas.
<u>E. N°7</u>	Describiría como insuficiente y poco articulada, esta falta de articulación genera duplicidad de esfuerzos, pérdida de tiempo y escasa eficacia en la protección real de las víctimas.

ANALISIS:

En relación a nuestra octava interrogando, la misma que fue planteada para responder a nuestro tercer objetivo específico, nuestros entrevistados en su mayoría sostuvieron que: en policía actúa cuando se dictan medidas de protección y el equipo multidisciplinario actúa en la ejecución de las medidas de protección cuando se trata de niños, ancianos y madres gestando, en ese entender nos refieren que no existe coordinación alguna entre los efectivos policiales y el equipo multidisciplinario, cada quien actúa conforme a su criterio y autonomía, por ende cuando tratamos de violencia en contra de una mujer gestante, al no existir coordinación entre los dos entes encargados de la ejecución hace que no se haga un adecuado seguimiento a las víctimas.

Tabla 9

Interrogando N° 9 ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

ENTREVISTADO	RESPUESTA
<u>E. N°1</u>	Generan demoras en respuesta, falta de seguimiento y riesgo de seguridad de la víctima
<u>E. N°2</u>	Afecta gravemente la seguridad de las víctimas de la violencia contra la mujer, generando una serie de problemas.
<u>E. N°3</u>	Es una problemática ya que las víctimas no cuentan con la seguridad necesaria.
<u>E. N°4</u>	La falta de coordinación genera una mala ejecución de las medidas de protección, pero nos damos cuenta que en ambas instituciones actúan a criterio propio.
<u>E. N°5</u>	Si bien existen entes encargados, se supone que deben de trabajar conjuntamente para una adecuada ejecución de las medidas de protección, pero en la realidad vemos que todas estas instituciones actúan de manera independiente.
<u>E. N°6</u>	Reduce la confianza de las víctimas y también puede afectar gravemente la seguridad de las mismas.
<u>E. N°7</u>	Afecta gravemente la seguridad y confianza de las víctimas.

ANALISIS:

Bien en relación a nuestra novena y última interrogando, la misma que fue formulada para responder nuestro tercer objetivo específico, de nuestros entrevistados encontramos similitud en sus respuestas, dado que nos refirieron que la falta de coordinación entre los efectivos policiales y el equipo multidisciplinario, hace que las medidas de protección brindadas hacia las madres gestantes, hacia los ancianos, no se ejecuten adecuadamente, y que las víctimas se encuentren inmersas en sufrir nuevos ataques por parte de sus agresores, en conclusión la falta de coordinación entre los dos entes encargados de su ejecución hace que las víctimas estén expuestas al peligro de que su agresor las vuelva a agredir lo que puede tener resultados fatales.

Finalmente, respondiendo a nuestro tercer objetivo específico, es evidente que los dos entes tanto los efectivos policiales y las profesiones que conforman el equipo multidisciplinario, no tiene una coordinación adecuada para hacer seguimiento a las medidas de protección dictadas por los juzgados de familia, entonces está más que claro que sin previa coordinación entre estos dos entes resulta ineficaz los trabajos realizados por ellos.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados.

Pasando a este punto de las discusiones, para el mejor desarrollo realizamos una triangulación, vale decir nuestros antecedentes, autores de señalados en nuestro marco teórico y nuestros resultados, asimismo estos se desarrollan de acuerdo a cada objetivo planteado:

Para iniciar, desarrollaremos la discusión de nuestro **objetivo general** “Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024”, tal como se advierte de nuestros resultados en relación a el objetivo general; si bien las medias de protección son dictadas por los jueces de familia frente a casos de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, son los efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección, sin embargo advertidos que esta institución no realiza o no ejecutan las medidas de protección por las deficiencias que existen en la PNP, en ese entender las medias de protección no se ejecutan tal conforme sostuvieron nuestros entrevistados, nuestros resultados se asemejan con lo dicho por **Osorio (2024)**, quien en su investigación concluyo que no se realiza la ejecución total de las medidas de protección por que el personal policial es escaso en la comisaria de Lima centro en el área de familia, además que el personal policial no tiene formación adecuada, menos pretender rotar una vez capacitados, entonces no existe empatía por parte de los efectivos policiales, incluso falta de patrulleros que sirven para ir a visitar a las víctimas de agresiones, en resumen existe una serie de deficiencias del esta esta instituciones, no hace que no se puedan cumplir cabalmente las medidas de protección establecidas en la Ley N° 30364, ambos resultado guardan relación con lo referido por **Fernández (2022)** quien en su libro nos refiere que según la Ley, ya mencionada esta atribución recae sobre los hombros de los efectivos policiales, quienes deben tener un mapa gráfico, en el cual consta de la ubicación de todas la victimas que cuenten con medidas de protección, ello con la finalidad que desplazarse hasta donde se encuentre la victima cuando se encuentre en peligro como también para hacer los determinados seguimientos, además, esta viene hacer una de las herramientas

más importantes para prevenir nuevas agresiones contra mujeres víctimas de violencia es la adopción de medidas de protección. Estas medidas, dictadas por la autoridad judicial en el marco de la Ley Nro. 30364, el mismo que busca garantizar de forma inmediata la seguridad de la víctima mediante la intervención de la Policía Nacional del Perú (PNP) y de otros órganos del Estado. Sin embargo, la efectividad de estas medidas depende directamente de su adecuada ejecución por parte de las instituciones responsables, entonces tanto nuestros resultados, nuestros antecedentes y un autor de marco teórico, mantienen homogeneidad con la información brindada.

La discusión de nuestro primer objetivo específico “Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.”, de los resultados ya desarrollados se ha evidenciado claramente que no existe personal capacitado para la ejecución de las medidas de protección, hace que dichas medidas no estén cumpliendo con su finalidad de velar por la integridad de las mujeres víctimas de violencia, entonces si existiera la posibilidad de crear capacitaciones sobre violencia familiar, crear protocolos de actuación, además si podríamos implementar personal capacitado y tener recursos logísticos, considero que la actuación de la PNP sería efectiva, estos resultados coinciden con lo dicho por Vásquez (2024), dicho autor en su investigación concluyó que las agresiones que se presentan contra la mujer es un problema jurídico y social que día a día viene creciendo, la Ley N° 30364, establece medidas de protección para casos de esta naturaleza, siendo la PNP el encargado de su ejecución, entonces es necesario sentar ciertos requisitos para que policías califiquen para dicha ejecución y de esa manera puedan cumplir eficazmente su misión de proteger a las víctimas de agresión, ambos resultados guardan relación con lo referido por Macedo y Salas (2024), quienes en su artículo que sostiene que el desconocimiento de los procedimientos, el trato deshumanizado o la minimización de las denuncias son algunas de las actitudes que se observan cuando el personal policial no cuenta con las competencias necesarias. Esta situación es especialmente crítica en las zonas rurales, donde el acceso a formación continua es limitado y donde además se reproducen con mayor fuerza los estereotipos de género, entonces tanto nuestros resultados, nuestros

antecedentes y un autor de marco teórico, mantienen homogeneidad con la información brindada.

La discusión de nuestro **segundo objetivo** específico “Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024”, de nuestro resultado precedentemente desarrollados es evidencia que la falta de material logístico en la Policía Nacional de Perú, afecta el cumplimiento de las medidas de protección, por ende no se garantiza en cuidado de las víctimas, entonces el material logístico juega un papel muy importante dentro de la ejecución de las medidas de protección, puesto que sin vehículos patrulleros, sin personal, sin comunicación, sin combustible, es imposible que se ejecuten las medidas de protección, estos resultados coinciden con lo dicho por **Jañari (2024)**, quien en su investigación concluyo que es fundamental mejorar la supervisión y todos los recursos destinados para la ejecución de las medidas de protección, asimismo se recomienda al PJ realizar seguimientos rigurosos, a la PNP y personal de apoyo mejorar los recursos destinado a la ejecución de las medidas de protección y capacitaciones; ambos resultados guardan relación con lo referido por **Paco y Gálvez (2019)** dichos autores en su artículo que sostiene que la ejecución de medidas de protección exige la disponibilidad de recursos logísticos que garanticen una respuesta rápida y eficaz ante posibles situaciones de riesgo. Sin embargo, la realidad institucional de la PNP muestra una clara insuficiencia en cuanto a movilidad, sistemas de comunicación, personal operativo, combustible, infraestructura y acceso a tecnología, entonces tanto nuestros resultados, nuestros antecedentes y un autor de marco teórico, mantienen homogeneidad con la información brindada.

Finalmente desarrollares la discusión de nuestro **tercer objetivo específico** “Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024” de nuestros resultados se desprende que los dos entes tanto los efectivos policiales y las profesiones que conforman el equipo multidisciplinario, no tiene una coordinación adecuada para hacer seguimiento a las medidas de protección distadas por los juzgados de familia,

entonces esta más que claro que sin previa coordinación entre estos dos entes resulta ineficaz, estos resultados coinciden con lo señalado por Alave (2023) quien en su investigación concluyo que las medidas de protección tiene como naturaleza tutelar, la leyes internaciones como nacionales son semejantes solo se distingue en cuanto a procedimiento jurídico de las medidas de protección, en cuanto a los casos de violencia contra la mujer, finamente se propone un reforma en los artículos 22 y 23 de esta Ley 30364, esta debería de ser vía proyecto de ley y esto tendrá como principal objeto regular nuevas medidas de protección, ambos resultado guardan relación con lo referido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2025) dicha institución refiere que La Ley N.º 30364 contempla la actuación conjunta de diversas instituciones para brindar una atención integral a las víctimas. Entre ellas, se encuentran la Policía Nacional, el Poder Judicial, el Ministerio Público y los Centros de Emergencia Mujer (CEM). Sin embargo, en la práctica, esta coordinación es deficiente o inexistente. La falta de protocolos claros, el escaso intercambio de información y la ausencia de reuniones interinstitucionales provocan vacíos en la atención, retrasos en la ejecución de las medidas y, en algunos casos, una completa desprotección de la víctima, entonces tanto nuestros resultados, nuestros antecedentes y un autor de marco teórico, mantienen homogeneidad con la información brindada.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRIMERO. – En cuanto al objetivo general, se llegó a la conclusión que las medidas de protección son dictadas por el juzgado para su cumplimiento en aras de garantizar la protección de la mujer agredida, para lo cual en ente encargado de ejecutar estas medidas como, retirar al agresor de su hogar, que el agresor no pueda acercarse a la víctimas y otras es la PNP, sin embargo se advierte que dicho ente no se encuentra con la capacidad que cumplir dicho requerimiento, por factores como la falta de personal, falta de material logística y falta de sensibilización etc., lo que hace que estas medidas no se cumplan entonces la víctima se encuentre expuesta a rencillas por su mismo agresor.

SEGUNDO. – En cuanto al primer objetivo específico, se concluyó la que falta de personal capacitado para la ejecución de las medidas de protección hace que dichas medidas no cumplan su finalidad que es el de velar por la integridad de las mujeres víctimas de violencia, entonces para fortalecer ello consideramos que se deben crear mecanismo como protocolos de actuación, de ese modo tener personal capacitado para el correcto cumplimiento de las medidas de protección.

TERCERO. – En cuanto al segundo objetivo específico, se concluyó que es evidente que la falta de material logístico en la Policía Nacional de Perú, afecta el cumplimiento de las medidas de protección, por ende no se garantiza en cuidado de las víctimas, entonces el material logístico juega un papel muy importante dentro de la ejecución de las medidas de protección, puesto que sin vehículos patrulleros, sin personal, sin comunicación, sin combustible, es imposible que se ejecuten las medidas de protección.

CUARTO. – Por último, en cuanto al tercer objetivo específico, se concluyó que tanto los efectivos policiales y las profesiones que conforman el equipo multidisciplinario, no tiene una coordinación adecuada para

hacer seguimiento a las medidas de protección distadas por los juzgados de familia, entonces esta más que claro que sin previa coordinación entre estos dos entes resulta ineficaz los trabajos realizados frente a la ejecución de las medidas de protección.

RECOMENDACIONES

PRIMERO. – Se recomienda a la escuela de la PNP, incorporar una especialización en materia de familia, para determinados efectivos policiales o quienes entes interesados pertenecer a la sección de familia en la PNP, de modo que al egresar de la escuela asuman funciones en materia de familia específicamente en violencia en contra de la mujer (Ley N° 30364), ello con el fin de garantizar una adecuada protección a las víctimas y actuar drásticamente frente a quienes infringen la referida Ley, de modo que los efectivos formados para ello tengan vocación en la materia referida.

SEGUNDO. – Se recomienda a las entidades tanto a la propia PNP y al Estado, a implementar mecanismos institucionales, como el protocolo de actuación frente a los casos de violencia contra la mujer, en base a los procedimientos adecuados, para una adecuada actuación frente a la ejecución de las medidas de protección, además recomendamos establecer capacitaciones de formación y actualización permanente a los a efectivos policiales encargados de ejecutar las medidas de protección.

TERCERO. – Se recomienda al Estado priorizar el material logístico y humano de la Policía Nacional del Perú, lo que implica dotar de recursos como vehículos operativos, combustible, y personal suficiente para la ejecución de las medidas de protección observando la cantidad de casos, además se recomienda crear mecanismos de control que permita asignar y supervisar los recursos dados para estas actividades.

CUARTO. – Se recomienda a los entes del PJ y la PNP a implementar mecanismos formales que permitan una adecuada coordinación para el correcto seguimiento de las medidas de protección, creando canales de comunicación institucionales para determinar funciones de cada ente, además se recomienda realizar un protocolo de actuación de manera conjunta el mismo que permitirá uniformizar

criterios para una adecuada ejecución y seguimiento de las medidas de protección.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Aguero, A., Briceño, V., Cruz, X., Mendoza, M., & Tineo, A. (2024). *Un analisis crítico del papel de la policia nacional del Perú y el ministerio publico en las diligencias preliminares- Lima*. Articulo, Lima. Obtenido de file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/UN+ANALISIS+CRITICO+DEL+PAPEL+DE+LA+POLICIA+NACIONAL+DEL+PERU+Y+EL+MINISTERIO+PUBLICO+EN+LAS+DILIGENCIAS+PRELIMINARES+%E2%80%93+LIMA.pdf
- Alave, A. (2023). *Las medidas de proteccion en la Ley 30364 y el derecho comparado frente a los casos de violencia contra la mujer*. Tesis, Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Puno. Obtenido de https://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/20114/Alave_Huallpa_Alexandra_Sheyla.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atencio, R. (2023). *Las restricciones de la funcion policial y el incumplimiento de la ejecucion de medidas de proteccion de la Ley 30364, en los policias de las comisarias PNP del distrito de Tacna, 2021*. Tesis, Universidad Jose Carlos Mariategui, Moquegua. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/2302/Richard_tesis_titulo_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Barbero, I. (2018). *Conceptualizacion teoricas de la agresividad: difinicion, autores, teorias y consecuencias*. Articulo. Obtenido de file:///C:/Users/Nolverto/Downloads/EYF38_2.pdf
- Bayley, D., & Bittner, E. (2019). *La capacitacion policial democracia*. Articulo . Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5824/8.pdf>
- Benavente, K. (2018). *La violencia contra la mujer en el Perú*. Arequipa. Arequipa: Revista Iuris Omnes. Obtenido de <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2021/05/07.-La-violencia-contra-la-mujer-enb-el-peru.pdf>
- Calderon, R. (2024). *Aproximacion critica descriptiva a la violencia contra la mujer: constataciones y hallazgos necesarios*. Tesis, Facultad de derecho - Universidad de Chile, Santiago de Chile. Obtenido de

- [https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/197752/Aproximacion-cr%
c3%adico-descriptiva-a-la-violencia-contra-la-mujer-constataciones-y-hallazgos-necesarios.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/197752/Aproximacion-cr%c3%adico-descriptiva-a-la-violencia-contra-la-mujer-constataciones-y-hallazgos-necesarios.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carrasco, S. (2018). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Lima , Perú: San Marcos de Anibal Jesus Paredes Galvan .
- Centurion, J. (2024). *¿Las medidas de proteccion como forma para cesar la violencia contra las mujeres o mera formalidad?* Lima: LP. Obtenido de <https://lpderecho.pe/las-medidas-de-proteccion-como-forma-para-cesar-la-violencia-contra-las-mujeres-o-mera-formalidad/>
- Defensoria de Pueblo. (2019). *Ley Nro. 30364*. Lima. Obtenido de https://www.defensoria.gob.pe/deunavezportodas/wp-content/uploads/2019/02/Ley3036_erradicarviolencia.pdf
- Defensoria del Pueblo. (2019). *Reporte de ejecucion de medidas de proteccion, a cargo de la policia nacional del Perú, en el marco de la Ley N° 30364 y sus modificatorias*. Articulo, Lima. Obtenido de <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/12/Reporte-de-Ejecuci%C3%B3n-de-Medidas-de-Protecci%C3%B3n-2019-PDF.pdf>
- Esperanza, S. (2012). *Factores asociados a violencia fisica reciente de pareja hacia la mujer en el Perú, 2004-2007*. Rev Perú Med Exp. Obtenido de <https://www.scielosp.org/pdf/rpmesp/2012.v29n1/35-43/es>
- Espliguez, J. (2007). *¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia*. Revista de Filosofia. Obtenido de <https://revistas.um.es/daimon/article/view/95881/92151>
- Fernandez, E. (2022). *La policia nacional del Perú en la ejecucion de la medidas de proteccion*. articulo, Lima. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/544274425.pdf>
- Fuster, D. (2019). *Investigación Cualitativa: Metodo Fenomenologico Hermeneutico*. Articulo. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gorra, D. (2012). *Reflexiones sobre la victima en el proceso penal y frente a la teoria del delito*. Articulo, Universidad Catolica de Cuyo. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2012/09/doctrina34602.pdf>

- Grassi, V., Gomes, F., Gessner, R., & Regina, M. (2022). *Violencia física, sexual y psicológica según el análisis conceptual evolutivo de Rodgers*. Artículo, Cuba. Obtenido de <https://www.scielo.br/j/cenf/a/STNWW4WxQmyMsDcqcstFqfw/?format=pdf&lang=es>
- Guillen, E. (2019). *Desprotección de las víctimas de violencia familiar y propuesta de un albergue temporal*. Tesis, Universidad Continental. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6392/2/IV_FDE_312_TE_Guillen_Yachas_2019.pdf
- Gutierrez, M. (2021). *La violencia sexual en el Perú en el contexto del bicentenario*. Artículo. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/pdf/rgo/v67n3/en_2304-5132-rgo-67-03-00007.pdf
- Jañari, N. (2024). *Efectividad de las medidas de protección en los delitos de agresiones contra la mujer en la sede judicial de Juliaca, 2023*. Tesis, Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez, Puno, Juliaca. Obtenido de <https://repositorio.uancv.edu.pe/items/509e75c2-af46-4121-b0b8-599c78c78917>
- Jimenez, S. (2021). *Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar, Arequipa*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Arequipa, Arequipa. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68666/Jimenez_MS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Macedo, L., & Salas, E. (2024). *Seguimiento y cumplimiento de las medidas de protección otorgadas a víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito de Mariano Melgar, año 2023*. Artículo, Arequipa. Obtenido de file:///C:/Users/AJC/Downloads/L.Macedo_E.Salas_Tesis_Titulo_Profesional_2024.pdf
- Mamani, N. (2024). *Análisis del derecho de las garantías jurídicas frente a las víctimas de violencia contra la mujer de acuerdo a la Ley Nro. 30364*. Tesis, Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez., Puno, Juliaca. Obtenido de

- <https://repositorio.uancv.edu.pe/server/api/core/bitstreams/56105c0d-fea4-4fb8-ba13-188380a428e9/content>
- Matud, M., Gutierrez, A., & Padilla, V. (2004). *Intervención psicológica con mujeres maltratadas por su pareja*. Madrid - España.: Papeles del Psicologo. . Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/778/77808801.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). *Protocolo Base de Actuación Conjunta*. Artículo , Lima. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5884056/5213269-protocolo-base-de-actuacion-conjunta-pbac-version-amigable.pdf?v=1743781831>
- Montesino, L., & Ulloa, D. (s.f.). *Significado de ser mujer*. Tesis, Universidad del Bio Bio. Obtenido de <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/206/1/Montesino%20Cort%C3%A9s,%20Luis%20Jes%C3%BA.pdf>
- Osorio, R. (2024). *Eficacia en la ejecución de las medidas de protección por el personal de la policía nacional del Perú, según la Ley N° 30364, en el distrito judicial de Lima centro en el Periodo 2022-2023*. Tesis, Universidad Ricardo Palma, Lima, Lima. Obtenido de <https://repositorio.urp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/077c8165-a3c8-480f-ba76-9bbd3bf444ae/content>
- Paco, A., & Galvez, M. (2019). *Factores asociados a la ineficacia de la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en una provincia Peruana*. Revista. Obtenido de <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/131/116>
- Palomino, J., Peña, J., Zevallos, G., & Orizano, L. (2015). *"Metodología de la investigación, guía para elaborar un proyecto en salud y educación"*. Lima: Editorial San Marcos.
- Perez, A., & Rodrigues, A. (2023). *La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada*. Artículo, Universidad Politécnica Salesiana Ecuador., Ecuador. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/4761/476176952011/html/>
- Pino, G. (2018). *Metodología de la investigación*. Lima, Lima, Perú: San Marcos de Anibal Jeses Paredes Galvan.

- Ponce, L., Pierola, V., Ludeña, G., & Cueva, N. (2024). *Análisis crítico de la actuación de la Policía Nacional del Perú en la ejecución de Medidas de Protección bajo el Marco de la Ley 30364*. Artículo, Lima, Lima. Obtenido de https://rclimatol.eu/wp-content/uploads/2024/05/Articulo-RCLIMCS24_0211-Luis.pdf
- Sierra, F. (2019). La entrevista en profundidad. Funcion, sentido y tecnica. En J. Gonzales, & C. Krohling, *Arte y Oficio de la investigacion cientifica: Cuestiones epistemológicas y metodológicas* (pág. 588). Quito, Ecuador , Ecuador : Camilo Molina. Obtenido de <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/98760/ArteyOficiodelaInvestigacionCientifica-Final-301-379.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sotéz, D. (2021). *Violencia hacia las mujeres en Bolivia a inicios del siglo XIX: en caso de Cochabamba*. Tesis, Facultas de Latinoamerica de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador., Quito. Obtenido de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17821/2/TFLACSO-2021DSG.pdf>
- Vasquez, D. (2024). *Efectivos policiales y medidas de protección en la Ley contra la violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar*. Tesis, Universidad Catolica Santo Toribio de Mocoquejo, Chiclayo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/7610/1/TL_VasquezDelgadoDiana.pdf
- Yugueros, A. (2014). *La violencia contra las mujeres: conceptos y causas*. España: Barataria . Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3221/322132553010.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización apriorística o cualitativa

Título: “EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024”

Responsables: Bach. Yana Sucasaca Nilver.

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>“EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y EL AUMENTO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024”</p>	<p>Problema general. ¿De qué manera se ejecutan se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a los casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024?</p>	<p>Objetivo general. Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024.</p>	<p>Ejecución de las medidas de protección por la PNP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de personal capacitado en la PNP. • Falta de logística en la PNP. • Falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ <p>violencia contra la mujer</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violencia física • Violencia psicológica. • Violencia sexual. 	<p>Tipo de investigación: - Básico</p> <p>Diseño de investigación. - Fenomenológico.</p> <p>Población muestra. - Abogados conocedores del tema (7 abogados).</p> <p>Técnicas - Entrevista</p> <p>Instrumentos - Guía de entrevista.</p>
	<p>Problemas específicos. ¿Como la falta de personal capacitado en la PNNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024?</p>	<p>Objetivos específicos Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.</p>		
	<p>¿Cómo la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024?</p> <p>¿Como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024?</p>	<p>Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.</p> <p>Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.</p>		

Anexo 2: Instrumento de recolección de información



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Lugar: _____

Fecha de la entrevista: ___ / ___ / ___

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: “EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.
Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

.....
.....
.....

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

.....
.....
.....

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

.....
.....
.....

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO
Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

.....
.....
.....

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

.....
.....
.....

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

.....
.....
.....

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

.....
.....
.....

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

.....
.....
.....

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

.....

Anexo 3: Ficha de validación de juicio de expertos



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN DATOS GENERALES

Título de la Investigación: EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024

Nombre del Experto:

ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: DURAN HUANCA ALFREDO

GRADO ACADÉMICO: ABOGADO

N° DNI: 80067500



**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024

Nombre del Experto:

ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: Palli Ytusaca Eric Franklin
GRADO ACADÉMICO: ABOGADO

N° DNI: 70235677



Eric Franklin Palli Ytusaca
ABOGADO
ICAP-7451

**INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN
DATOS GENERALES**

Título de la Investigación: EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA – 2024

Nombre del Experto:

ASPECTOS PARA VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos Para Evaluar	Descripción	Evaluación Cumple/No Cumple	Preguntas Por Corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	Si cumple	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	Si cumple	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	Si cumple	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	Si cumple	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	Si cumple	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	Si cumple	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	Si cumple	
8. Coherencia	Existe relación entre preguntas e indicadores	Si cumple	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	Si cumple	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	Si cumple	

OBSERVACIONES GENERALES

APELLIDO Y NOMBRE DEL VALIDADOR: Barrionos Paredez Patricia Milagros
GRADO ACADÉMICO: Magister

N° DNI: 02416019



Carolina M. Barrionos Paredez
ABOGADA
R.P. 1. S.P. N°

Anexos 4: Informe de Turnitin al 28% de similitud



1766423545_TESIS YANA SUCASACA NILVER.docx

📅 2025

📅 2025

🎓 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:542769911

Fecha de entrega

22 dic 2025, 3:13 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

22 dic 2025, 3:41 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

1766423545_TESIS YANA SUCASACA NILVER.docx

Tamaño del archivo

17.7 MB

108 páginas

16.213 palabras

90.481 caracteres






8% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 5% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	repositorio.autonomadelca.edu.pe	2%
2	Internet	hdl.handle.net	2%
3	Trabajos entregados	Universidad César Vallejo on 2024-12-30	1%
4	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	<1%
5	Internet	repositorio.unap.edu.pe	<1%
6	Trabajos entregados	Universidad Tecnológica del Peru on 2025-03-23	<1%
7	Trabajos entregados	Universidad César Vallejo on 2018-08-17	<1%
8	Trabajos entregados	Universidad Científica del Sur on 2025-11-22	<1%
9	Publicación	Armenio Pérez-Martínez, Almara Rodríguez-Fernández. "La violencia contra la mu..."	<1%
10	Trabajos entregados	Escuela de Posgrado PNP on 2020-01-21	<1%
11	Trabajos entregados	Integración Semipresencial on 2025-12-06	<1%

12	Trabajos entregados	Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez on 2025-01-07	<1%
13	Trabajos entregados	Universidad Andina del Cusco on 2025-06-20	<1%
14	Trabajos entregados	Universidad Continental on 2025-10-25	<1%
15	Internet	repositorio.autonoma.edu.pe	<1%
16	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%

Anexos 5: Guías de entrevistas aplicadas a abogados.



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: EDY CRISTIAN QUISPE FLORES

Cargo: ABOGADO

Lugar: JULIACA

Fecha de la entrevista: 30 / 10 / 2025.

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

La policía nacional está obligada a ejecutar de inmediato las medidas de protección dictadas por el juez, garantizando la seguridad de la víctima, brindándole el resguardo necesario para asegurar su integridad.


EDY CRISTIAN QUISPE FLORES
ABOGADO
CAP N° 8305

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

La obligación de la PNP de brindar protección a las víctimas se ve obstaculizada por limitaciones prácticas, como la falta de personal capacitado y recursos adecuados, lo que genera una respuesta desigual y en ocasiones ineficaz esto compromete la seguridad de la víctima.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

La carencia de recursos humanos y logísticos, sumada a la insuficiente capacitación especializada, la falta de coordinación interinstitucional, la falta de supervisión, configuran un escenario donde la protección de la víctima se ve comprometida.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

Lamentablemente sí. En mi experiencia, he visto casos en los que la falta de capacidad de la PNP ha obstaculizado la ejecución de las medidas de protección, lo que ha resultado en actos de violencia, en algunos casos, consecuencias fatales.

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

Considero que la PNP debería fortalecer aspectos como la capacitación especializada en materia de violencia de género, la implementación de protocolos de supervisión y seguimiento de las medidas de protección.


EDY CRISTIAN QUISPE FLORES
ABOGADO
CAPIN° 8305

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logistica en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

Sí, En un caso específico, la falta de vehículos y personal capacitado impidió a la PNP. realizar el seguimiento adecuado a una víctima de violencia. Ante ello, coordiné con la fiscalía y organizaciones de apoyo para asegurar la protección de la víctima.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

Las limitaciones de transporte, comunicación o personal generan demoras en las respuestas, falta de seguimiento y dificultades de notificación, poniendo en riesgo la seguridad de las víctimas.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

La describo insuficiente, considero que la coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario es deficiente, lo que afecta la efectividad de las medidas de protección.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

Generan demoras en respuestas, falta de seguimiento y riesgo de seguridad de la víctima.


EDY CRISTIAN QUISPE FLORES
ABOGADO
CAP N° 8305



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Lady Cabana Huisa


Cargo: Abogada

Lugar: _____

Fecha de la entrevista: 12/10/25

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.


Lady Cabana Huisa
ABOGADA
C.A.N. 14787

TÍTULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

Con la actuación de la PNP que debe hacer cumplir las órdenes de alejamiento y otras disposiciones judiciales. Este incumplimiento de estas medidas conlleva consecuencias legales para el agresor.

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

Si bien existen esfuerzos de la PNP en la protección de las víctimas de violencia, la efectividad actual es limitada debido a la falta de recursos, la capacitación insuficiente y los desafíos en la coordinación interinstitucional.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

Falta de recursos y logística, capacitación insuficiente y rotación de personal, incumplimiento de plazos legales, alto índice de casos... estas debilidades reflejan la necesidad de fortalecer la capacidad de la PNP para proteger a las víctimas de violencia.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

Sí... como el archivamiento indexado de denuncia, y esto trajo como consecuencia el femicidio por causa de negligencia parcial.

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

Protocolos de atención a víctimas, enfoque de género y derechos humanos protocolos de atención a víctimas, manejo de conflictos y técnicas de mediación, uso de tecnología, salud mental y autocuidado.


Lady Cabana Huifka
ABOGADA
C.A. No. 14787

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logistica en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

Representé a una víctima de violencia familiar en una zona rural. El juzgado dictó medidas de protección que incluían el alejamiento del agresor del domicilio de la víctima y rondas policiales periódicas, la comisaría contaba con un solo patrullero en mal estado y con combustible limitado y esto hacía imposible que cumpliera con lo ordenado.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

Estas limitaciones generan un círculo vicioso en el que las víctimas no reciben la protección adecuada los agresores se sienten impunes y la violencia se perpetúa.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

Definiría como escasa y poco estructurada.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

Afecta gravemente la seguridad de las víctimas de violencia contra la mujer, generando una serie de problemas.


Lady Cabana Huls
ABOGADA
C.A.A. 14787



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Jhon Edwin Mendoza Mamani
Cargo: Abogado
Lugar: Juliaca
Fecha de la entrevista: 30/10/2025

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.
Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

Con el accionar de la PNP ya que es el ente encargado para el cumplimiento de las medidas de protección, el cumplimiento de estas medidas conllevarán a consecuencias legales en contra del agresor.

Jhon Edwin Mendoza Mamani
ABOGADO
CAP. N° 6824

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

la efectividad policial es muy limitada, por la falta de recursos en la institución, también la falta de capacitación de los efectivos policiales y la falta de logística en la PNP.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

la insuficiencia logística y recursos, falta de capacitación de personal el fortalecimiento de la PNP para protección de víctimas, incumplimiento de plazos legales.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

Sí, por falta de personal policial y falta de capacidad, esto conlleva que el agresor cometa el delito de feminicidio, por la escasez policial en la zona.

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

Promover protocolos de atención a víctimas dando enfoque a los derechos humanos, la capacitación e implementación del efectivo policial para el resguardo de víctimas.


Juan Esteban Mendoza Mamani
ABOGADO
CAP N° 6824

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

Si, la falta de patrulleros, ya que el hecho se origino en un centro poblado, se hizo la comunicación al Ministerio Público y solicito el apoyo de las rondas campesinas del lugar.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

la falta de movilidad y comunicación genera que las victimas puedan ser agredidas y no reciban protección alguna, dando al agresor mayor ventaja para cometer actos de violencia contra sus victimas.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

la describo como una actuación estrecho entre ambas instituciones ya que la PNP actua según sus criterios, todo lo contrario al equipo multidisciplinario, ya que si velan por la protección de victimas.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las victimas de violencia contra la mujer?

Es una problematica, ya que las victimas no cuentan con la seguridad necesaria.


En Juliaca, el día 10 de Agosto del 2024.
ABOGADO
CAP. N° 6824



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Karen Carolina del Rosario Pretel Mamani
Cargo: Abogada
Lugar: Juliaca
Fecha de la entrevista: 30 / 10 / 2025

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

Las medidas de protección no se ejecutan de forma adecuada, la PNP es la encargada pero no está en la capacidad, por la falta de especialización y conocimiento.


Karen Carolina del Rosario Pretel Mamani
ABOGADA
A.P. 1987

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

Referiendo, no existe una adecuada ejecución de las medidas de protección, por lo cual las víctimas no están seguras inclusive al tener estas medidas, al contrario siguen inmersas en rencillas con sus agresores.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

La escasez de personal por parte de la PNP es una debilidad la cual afecta al cumplimiento de las medidas de protección, también la falta de activos y equipos, la cual hace que su logística sea muy deficiente.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

Obviamente, trajo consecuencias graves hacia la víctima, siendo el agresor ya reincidente, inclusive la víctima contando con las medidas de protección fue agredida, viendo el pobre trabajo de la PNP.

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

Fortalecer las capacitaciones de los efectivos policiales encargados de la medidas de protección, implementarlas adecuadamente con recursos logísticos y con un mayor comunicación con sus víctimas.



PNP
Comando en Jefe
Juliaca

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logistica en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

La falta de logística, la ejecución de la logística fue deficiente la ejecución de las medidas de protección, las acciones tomadas fueron. la responsabilidad del efectivo policial por no ejecutar y velar la medida de protección.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

La falta de unidades vehiculares y comunicación efectiva entre la víctima y la PNP, Esto genera de que las medidas de protección no se cumplan, en resumen, sería imposible que se ejecuten las medidas de protección.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

Deficiente, ya que el equipo multidisciplinario actúa rápidamente a favor de las víctimas, muy por el contrario la PNP no actúa así, sino de manera independiente según al criterio que le parezca.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

La falta de coordinación genera una mala ejecución de las medidas (corte/lures) protección, pero nos damos cuenta que ambas instituciones actúan a criterio propio.


Carolina del Amorero Peralta
ABOGADA
C.P. 1949



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Alex Jhon Cristian Quispe Cruz
Cargo: Abogado
Lugar: San Roman - Juliaca - Puno
Fecha de la entrevista: 06 / 11 / 2025.

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

...Es a realidad... las medidas de protección... no se ejecutan...
...adecuadamente, y si bien la PNP es el ente encargado... sin embargo
...dicho... ente... no... está... en... la... capacidad... por... falta... de... recursos... y... especialización...
...incluso... hasta... por... la... falta... de... logística... propia... de... la... PNP.

Alex Jhon Cristian Quispe Cruz
ABOGADO
CAP. N° 10002

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

... como... la... hobia... recien... no... existe... una... adecuada... ejecución de las... medidas de protección... entonces... las... víctimas... no... están... seguras... pese a tener... estas... medidas... mas... por... el... momento... se... concentran... inmersas... a... presiones por sus agresores.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

... una... de... las... debilidades... es... presenta... la... PNP... es... la... falta... de... personal... capacitada... aunada... a... ella... la... falta... de... logística... como... personal... y... equipos... celulares... y... demas...

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

... Si... y... ello... trajo... como... consecuencias... lesiones... mas... graves... hacia... la... víctima... y... el... agresor... se... vuelve... ser... porque... la... víctima... tuvo... medidas... de... protección... el... agresor... con... normalidad... es... donde... lo... víctima... a... nuevamente... agredirle... por... q'... la... PNP... no... realiza... su... trabajo... como... tal...

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

... debe... de... fortalecerse... las... capacitaciones... a... las... ejecuciones... encargados de las... medidas... de... protección... y... además... debe... fortalecerse... mas... equipos... de... logística... y... una... adecuada... comunicación... con... las... víctimas...



SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

...la carencia de medios logísticos...dificulta la...
...ejecución de las medidas de protección, los avances...
...se puede tomar sería la responsabilidad del efectivo policial encargado de velar e ejecutar la medida de protección.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

...la falta de...vehículos...y la falta de comunicación...entre...
...entre policía y víctima, hace q' las medidas de protección no cumplan
...su función, simplemente sería un papel sin valor...por q' sería imposible
su ejecución.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

...si bien el equipo multidisciplinario...actúa cuando se trata de...
...gestiones, para...y...adultos mayores, no existe...coordinación...por q'
...el...equipo multidisciplinario...realiza su labor...en...ambos...la PNP no...
...cada quien de manera independiente actúa conforme la parezca.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

...si bien...existe...entre...encargados, se...espera...q'...deben...trabajar...conjuntamente
...para una adecuada ejecución de las medidas de protección, pero en la
...realidad vemos q' todas estas instituciones actúan de manera
...independiente.


Alex Jairo Cruz Quipe Cruz
ABOGADO
CAP. N° 10002



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Wilber Ticona Calsin

Cargo: Abogado

Lugar: Juliaca

Fecha de la entrevista: 30 / 10 / 25

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TITULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024

OBJETIVO GENERAL.

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

Es realiza de forma inmediata una vez dictadas por el juez.
La PNP debe cumplir con el deber cumplir y brindar el
correcto resguardo de las víctimas.


Wilber Ticona Calsin
ABOGADO
C.A.P.

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

Es desigual y muy limitada. Existe el deber legal para brindar resguardo, es evidente la falta de capacitación, recursos y personal, son pocos los casos en los cuales la PNP actúa rápidamente, pero en otros hay demoras y reduce la eficacia de la PNP.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

Falta de recursos y logística, capacitación especializada escasa, ausencia de supervisión y control interno, falta de sensibilidad institucional. Conjuntamente dichas debilidades reducen la eficacia del sistema de protección y arriesgan la seguridad e integridad de las víctimas.

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

Sí, efectivamente fueron casos de reincidencia de la violencia, las consecuencias fueron casos de femicidio por la negligencia de la PNP.

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

La capacitación en el trato hacia las víctimas, enfocándose en los derechos humanos y género, capacitación de procedimientos legales, la evaluación de riesgos y coordinación entre instituciones. Dichos puntos serían favorables para brindar una respuesta efectiva en la PNP.


Walter Ficocha Cobos
ABOGADO
CAP 7424

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logística en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

Claro, en zonas alejadas de la ciudad, presente constancia escrita de la omisión de la PNP, posteriormente presente un informe al juzgado donde solicite la revisión y reforzamiento de la medida y me puse en comunicación con el Ministerio Público.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

Las limitaciones causan demoras, una mayor exposición de peligro e incumplimiento, reduce en las víctimas la confianza del sistema lo cual afecta la seguridad e integridad de las víctimas.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

Es insuficiente y poco articulada, la falta de articulación crea duplicidad de esfuerzos, desperdicio de tiempo y deficiencia en protección de las víctimas.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

Reduce la confianza de las víctimas y también puede afectar gravemente la seguridad de las mismas.


Walter Y. Zúñiga Cabán
2024



GUÍA DE ENTREVISTA

ENTREVISTA DIRIGIDA A ABOGADOS:

I. DATOS PERSONALES DEL ENTREVISTADO(A):

Nombre completo: Claudio Galina Uchiri
Cargo: Abogado
Lugar: _____
Fecha de la entrevista: 18 / 10 / 25

II. INDICACIONES

- Lea atentamente cada una de las preguntas y responda con toda sinceridad y claridad posible.
- Responder cada interrogante de acuerdo a su criterio, posición y experiencia.

TÍTULO: "EJECUCION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN JULIACA -2024"

OBJETIVO GENERAL.

Analizar de qué manera se ejecutan las medidas de protección por la policía nacional del Perú frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca – 2024

1.- Desde su experiencia ¿De qué manera se lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección dictadas a víctimas de violencia contra la mujer?

*Se realiza de forma inmediata tras ser dictadas por el juez.
La Policía Nacional tiene el deber de hacerlas cumplir y brindar resguardo a la víctima.*


Claudio Galina Uchiri
ABOGADO
CAP: 9458

2.- ¿Qué tan efectiva considera la actuación de la PNP en garantizar la seguridad de las víctimas una vez dictada las medidas de protección por el Juzgado?

Es limitada y desigual. Aunque existe el deber legal de brindar resguardo, en la práctica hay falta personal, recursos y capacitación especializada, lo que reduce la eficacia de la respuesta. En algunos casos, la PNP actúa con rapidez, pero en otros hay demoras e desinterés.

3. Desde su opinión, ¿Cuáles considera usted que son las principales debilidades de la PNP en garantizar el cumplimiento de las medidas de protección?

Falta de recursos humanos y logísticos, escasa capacitación especializada, burocracia y descoordinación, ausencia de mecanismos de supervisión y control interno, debilidad sensibilización institucional. En conjunto estas debilidades reducen la eficacia del sistema de protección y ponen en riesgo la seguridad de las mujeres

PRIMER OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de personal capacitado en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

4.- ¿Ha tenido casos en los que la falta de capacitación de la PNP haya afectado la efectividad de una medida de protección? Y ¿Qué consecuencias trajo ello?

Sí, como consecuencias fueron la reincidencia de la violencia, vulneración de la seguridad de la víctima e incluso casos de femicidios por incumplimiento o negligencia policial.

5.- ¿Qué aspectos considera que deberían de fortalecer en la formación de la PNP para efectivizar la ejecución de las medidas de protección?

Capacitación en enfoque de género y derechos humanos, sensibilización en trato humanizado y no revictimizante, entrenamiento en procedimientos legales y coordinación interinstitucional, gestión de crisis y evaluación de riesgo. Fortalecer estos puntos permitiría a la PNP brindar una respuesta más efectiva.

Claudio Cateña Uchuri
ABOGADO
CAP: 9458

SEGUNDO OBJETIVO ESPECIFICO

Analizar como la falta de logistica en la PNP afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca - 2024.

6.- Desde su experiencia ¿Podría mencionar algún caso en el que la carencia de medios logísticos haya impedido o dificultado la ejecución de una medida de protección? Y ¿Qué acciones tomo ante esa situación?

Sí, en zonas periféricas o rurales, como acciones tomé presentar un informe al juzgado solicitando la revisión y reforzamiento de la medida, como riqué al M.P. y gestioné apoyo de instituciones como Centros de Emergencia Mujer y dejé constancia escrita de la omisión policial.

7.- ¿De qué manera las limitaciones de transporte, comunicación o personal impactan en la ejecución de las medidas de protección?

Estas limitaciones generan demoras, incumplimiento y mayor exposición al peligro, reduciendo la confianza de las víctimas en el sistema de protección y afectando gravemente su seguridad e integridad.

TERCER OBJETIVO ESPECIFICO


Analizar como falta de coordinación entre la PNP y el equipo multidisciplinario del PJ afecta en la ejecución de las medidas de seguridad frente a casos de violencia contra la mujer en Juliaca -2024.

8.- ¿Cómo describiría la coordinación actual entre la PNP y el equipo multidisciplinario en la ejecución de medidas de protección?

Describiría como insuficiente y poco articulada, esta falta de articulación genera duplicidad de esfuerzos, pérdida de tiempo y exasa eficacia en la protección real de las víctimas.

9.- ¿De qué manera la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de la ejecución de las medidas de protección afecta la protección de las víctimas de violencia contra la mujer?

Afecta gravemente la seguridad y confianza de las víctimas.


Claudio Calcina Uchiri
ABOGADO
CAP: 9458


Claudio Calcina Uchiri
ABOGADO
CAP: 9458

Anexo 6: Evidencias Fotografías de aplicación de guías de entrevista.







